



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

GAA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 115, DE 2016, DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

SANTIAGO, 17. OCT 16 *075959

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se aprueba el convenio de desempeño celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Minería, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el límite del 3% de los gastos de operación del organismo ejecutor aludido en la cláusula séptima de dicho acuerdo de voluntades debe entenderse referido a los gastos de personal y consumo, que señala la glosa 23 relativa a la asignación 50-01-03-24-03-252 de la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, año 2016, y no como allí se indica.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE

111100016



DIVISION JURIDICA GC



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
20 JUL. 2016

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
15 SEP 2016
20 JUL 2016

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA.

SANTIAGO, 19 JUL. 2016

DECRETO N° 115

CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
17 AGO 2016

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
18 AGO. 2016

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
18 SET. 2016

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 10, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$2.000 (dos mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2015-V018 denominado "Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería" presentado por el Ministerio de Minería, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.

4.- Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 4269
FECHA: -9 SET. 2016
RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 202
FECHA: -4 AGO. 2016

TOMADO RAZON CON ALCANCE
17 OCT 2016
Contralor General de la República

*075959

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
18 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION

5.- Que, con fecha 1 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Minería, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Subsecretaría de Minería para financiar el Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Minería, de fecha 4 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N°10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, RUT N°61.701.000-3, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.369.910-8, ambos con domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 17, comuna de Santiago en adelante e indistintamente “**EL EJECUTOR**”, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es la creación del Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente, **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones necesarias para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF-, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas, en adelante e indistintamente “**CIE**”, como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo celebrado este último su décima sesión, el día lunes 14 de marzo de 2016 según consta en acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentado a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, el proyecto presentado por el EJECUTOR, denominado “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”, en adelante el “Programa”, cuyo financiamiento fue aprobado con condiciones.
5. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 30 de noviembre del año 2015, el Ministerio de Minería ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al Programa, con ayuda del panel de evaluadores, esta iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 3,1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	El proyecto fue presentado con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10 del día 14 de marzo de 2016, el cual decidió por mayoría otorgarle financiamiento por acuerdo N°10 de la referida sesión.

2. Categoría del Programa o Proyecto.

En conformidad con lo señalado en el artículo 10, N° 1, letra a), numeral iii) del Procedimiento de Operación del FIE, aprobado por la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el "Programa" se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

Mediante **Acuerdo N°10**, adoptado en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día lunes 14 de marzo de 2016, se dispuso lo siguiente: "Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, **código FIE-2015-V018**, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo executor Ministerio de Minería.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Separar el programa en dos fases: Fase I: Diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la minería con un monto de hasta \$300 millones y Fase II: Implementación de la estrategia.
- b) Se establece un hito crítico al término de la Fase I, en que el Comité de Inversiones Estratégicas debe aprobar el estudio de diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la Minería (resultados de la Fase I). El desembolso de los recursos de la Fase II se realizará una vez aprobado el hito crítico.
- c) Previo a la firma del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Minería y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se deberá presentar una actualización de la propuesta, incluyendo las condiciones mencionadas anteriormente.
- d) El Estudio sobre el diseño de Estrategia de Exportación de Bienes y Servicios de la Minería, contemplado en la Fase I, deberá considerar a lo menos los siguientes contenidos:
 - a. Revisión de experiencias exitosas de promoción de exportación de productos y servicios sofisticados de otros países (como, por ejemplo, la estrategia de promoción de exportación de países como España y Australia).
 - b. Oportunidades presentes en los principales mercados potenciales.
 - c. Revisión de la oferta local e identificación de sub-sectores con mayor potencial exportador.
 - d. Priorización de los mercados de destino de exportaciones en función de criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad a ser abordados y capacidades de los proveedores locales.

e. Estrategia de exportaciones que incluya un plan de acción en un conjunto limitado de mercados de destino, con sub sectores con mayor potencial y con actividades a desarrollar en función del presupuesto global aprobada.

f. De considerarse la participación en ferias como parte de la estrategia, estas deben ser seleccionadas en conjunto con el sector privado, con criterios establecidos de costo/beneficio.

g. Deberá definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil debe considerar experiencia específica en el sector minero y conocimiento demostrable del país de destino dónde se localicen.

e) Incluir en la gobernanza del proyecto un representante del proyecto FIE-2016-V007 Programa de Innovación Abierta en Minería dada la alta sinergia que presentan estas iniciativas y otro, de los Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

f) El informe de cierre de proyecto debe incluir como anexo los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones de proveedores mineros y las lecciones aprendidas.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.”

Las partes dejan constancia que el informe de actualización de la propuesta, señalado en la letra c) del acuerdo, fue recibido mediante correo electrónico con fecha 1 de julio de 2016.

TERCERO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar el “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”. Para estos efectos, la SUBSECRETARÍA realizará esta tarea a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

El objetivo del referido programa es contribuir a la promoción internacional de los proveedores mineros para que logren acceso a nuevos y mejores nichos de mercado, posicionando a Chile como un proveedor de Bienes, Tecnología y Servicios para la Minería de clase mundial. Esto se llevará cabo mediante el diseño e implementación de una estrategia de internacionalización de proveedores mineros. Esta estrategia estará orientada a lograr ventas adicionales por US\$ 190 millones en tres años, contribuyendo así a alcanzar la meta establecida por el Programa Nacional de Minería Alta Ley de lograr exportar US\$ 4.000 millones al año 2035, de productos y servicios para la minería, siendo además coherente con la medida 25 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que busca ampliar la base exportadora nacional, sobre todo en el segmento pyme.

Actividades

Fase I: Estrategia de exportación

- 1.1) Realización de consultoría internacional.
- 1.2) Diseño de Estrategia de Exportaciones de bienes y servicios mineros.
- 1.3) Desarrollo de Estudio de Mercado.

Fase II: Implementación de la estrategia de exportación definida en Fase I, tales como:

1. Participación en ferias internacionales.
2. Contratación de agentes mineros en los mercados de destino.
3. Plan minero.
4. Acciones prevalentes y prioritarias definidas en el diseño de la estrategia de exportación desarrollada en la Fase I.

CUARTO: INDICADORES, METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los indicadores en virtud de los cuales se hará el seguimiento del Programa son los siguientes:

Indicadores de Gestión

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Número de empresas proveedoras de la minería beneficiadas de los instrumentos ofrecidos	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	245	282	307
Porcentaje de participación de las empresas beneficiadas de los instrumentos ofrecidos respecto del total de empresas proveedoras de la minería a nivel nacional	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	6%	7%
		$(245/4597)*100$	$(282/4597)*100$	$(307/4597)*100$
Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70%	75%	80%
		$(64/91)*100$	$(72/96)*100$	$(81/101)*100$
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((964/919) - 1) * 100$	$((982/919) - 1) * 100$	$((1004/919) - 1) * 100$
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4%	6%	10%
		$((546/525) - 1) * 100$	$((579/546) - 1) * 100$	$((637/579) - 1) * 100$
Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70%	75%	80%
		$(64/91) * 100$	$(72/96) * 100$	$(81/101) * 100$

N° de reuniones anuales mínimas coordinadas por cada Agente Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	100	250	250
--	--	-----	-----	-----

Indicadores de desempeño

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Porcentaje de variación de las empresas proveedoras de la minería que exportan con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5% ((346/329)-1)*100	7% ((351/329)-1)*100	9% ((357/329)-1)*100
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones que ofrece ProChile con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5% ((964/919)-1)*100	7% ((982/919)-1)*100	9% ((1004/919)-1)*100
Variación de empresas pymes y empresas con potencial exportador que exporten a partir de las oportunidades entregadas por el programa con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	7% ((81/76)-1)*100	9% ((83/76)-1)*100	11% ((84/76)-1)*100
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas por el programa ProChile	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4% ((546/525)-1)*100	6% ((579/546)-1)*100	10% ((637/579)-1)*100
Exportaciones (US\$MM)	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	579	745	1094

QUINTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. EL EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del Programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- Hito Crítico:** Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, el EJECUTOR deberá entregar a la SUBSECRETARÍA un informe sobre Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros, el que tiene la calidad de hito crítico, en conformidad con el acuerdo N°10 del CIE, citado en el numeral 3, literal b) de la cláusula segunda del presente Convenio. La Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros contemplará el desarrollo de una etapa de estudio de mercado y de una estrategia de exportaciones de nivel internacional, así como el perfil adecuado de los gestores internacionales. El informe de Estrategia de

Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros se basará en el Estudio de Mercado, que realizará una consultora internacional y que se anexará al informe, el cual deberá identificar y dimensionar las oportunidades existentes en otros mercados (países), así como también aquellos sub sectores de la oferta local de proveedores mineros con mayor potencial exportador. La consultoría deberá comprender, a lo menos, las siguientes materias:

- i. Revisión experiencias internacionales de promoción exitosa de exportaciones de productos tecnológicos industriales y servicios de ingeniería y consultoría en otros países (tal como la estrategia de exportación de España);
- ii. Identificar oportunidades para los proveedores mineros nacionales en los mercados potenciales;
- iii. Identificar la oferta local de bienes y/o servicios mineros, así como subsectores con mayor potencial exportador;
- iv. Priorizar rubros de destino de las exportaciones en mercados potenciales, en función de: criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad de ser abordados y capacidades de los proveedores locales;
- v. Desarrollar una estrategia de exportaciones que contemple las acciones a llevarse a cabo en mercados de destino específicos y en los sub sectores con mayor potencial; y que contemple la participación en ferias.
- vi. Definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil deberá considerar, a lo menos, la experiencia específica del sector minero y el conocimiento demostrable del país de destino donde se localicen

El EJECUTOR podrá solicitar, mediante correo electrónico, a la SUBSECRETARIA una prórroga de hasta 3 meses para la entrega de este informe, por razones fundadas. La SUBSECRETARÍA podrá aprobar o rechazar esta solicitud, dentro de los 5 días hábiles de recibida la solicitud de prórroga, mediante correo electrónico.

La no presentación oportuna del informe del hito crítico descrito en este literal o su no aprobación por parte del CIE-FIE, constituyen causal de término anticipado del presente Convenio de Desempeño.

- b) Gobernabilidad del Programa: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, entregar por escrito un modelo de gobernabilidad del proyecto, estructurado y con definición de las funciones asignadas, entre otras, las ejecutivas. Aquél deberá considerar e incorporar: (i) un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y (ii) un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores, en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°10 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, expresado en el numeral 3, literal e) de la cláusula segunda del presente Convenio de Desempeño.

SIXTO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo, al siguiente correo electrónico: seguimiento@fie.cl. El informe mensual servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días corridos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el

saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos, total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR, mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Monto de los recursos ejecutados en el período.
- Nivel de ejecución de los recursos traspasados a los beneficiarios por actividad principal.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Carta Gantt actualizada y, en caso de existir, justificación de reprogramaciones.
- Informe de avance de los indicadores de gestión (resultado) y desempeño (impacto).
- Justificar los resultados no alcanzados y las actividades atrasadas e incluir un plan de mitigación.
- Borradores de Bases Administrativas y Técnicas para Convocatorias a Ferias Internacionales de la Fase II, en el caso de ser aprobado el Hito Crítico por el CIE.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el periodo y planificadas

Los informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio deberán contener la información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un "informe de cierre total de actividades", dentro del primer trimestre del año 2019. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se registrará en conformidad con el procedimiento contemplado en el numeral 5 subsiguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá:

- Reportar el cumplimiento de indicadores de resultado e impacto durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reportar las externalidades – positivas o negativas – generadas por el proyecto.
- Reportar los actores públicos o privados que han sido impactados por los resultados del proyecto y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del proyecto.
- Describir y cuantificar las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del proyecto.
- Reportar las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos.
- Informar, si corresponde, el motivo por el cual no se ejecutaron las

actividades previstas.

- Incluir, en un anexo, los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones y lecciones aprendidas.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del Hito Crítico

La SUBSECRETARÍA, revisará el informe descrito en la cláusula quinta, letra a), dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo formularle observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe de hito crítico, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y remitirlas a la SUBSECRETARÍA, las cuales deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. Una vez concluido el término indicado, la Secretaría Ejecutiva del FIE lo incluirá en la tabla de la sesión siguiente del CIE para efectos de su conocimiento, deliberación, aprobación o rechazo por parte de éste. La Secretaría Ejecutiva está facultada para formular las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para dicha sesión.

El no presentar el informe de hito crítico dentro de los plazos establecidos o la no aprobación de aquél por parte del CIE, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARIA, las que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, cuando fuere el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

6. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a LA SUBSECRETARÍA, al que

deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y, en tales circunstancias, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando fuere el caso, o solicitar a DIPRES modificación de rebaja de presupuesto o la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

SEPTIMO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Código FIE-2016-V018, Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, es de hasta M\$2.000.000 (Dos mil millones de pesos).

Para el año 2016 se contemplan gastos por este Convenio de hasta M\$30.000. (treinta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.970.000 (mil novecientos setenta millones de pesos). Se hace presente que las condiciones de adjudicación establecieron dos fases de ejecución, siendo parte de la primera fase la entrega de un informe, que reviste la calidad de hito crítico, el cual se describe en la cláusula quinta, literal a). En caso de no cumplirse dentro de plazo, por el EJECUTOR, la obligación individualizada en la cláusula citada, o no habiéndose aprobado o resuelto satisfactoriamente, dentro de plazo, las observaciones formuladas por la SUBSECRETARÍA, no se dará aprobación a las transferencias correspondientes al financiamiento de arrastre, y se pondrá término anticipado al presente Convenio de Desempeño.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por El EJECUTOR, deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Cifras en Miles de \$

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Ppto 2016	Ppto 2017	Ppto 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal	0	30.000	30.000	60.000
22			Bienes y Servicios de Consumo	30.000	270.000	0	300.000
			Servicios de consumo (22.01 al 22.12)	0	0	0	0
	11		Estudios e Investigaciones	30.000	270.000		300.000



24		Transferencias Corrientes		0	870.000	770.000	1.640.000
	02	Al Gobierno Central		0	870.000	770.000	1.640.000
		Dirección General de relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)	C	0	870.000	770.000	1.640.000
TOTAL				30.000	1.170.000	800.000	2.000.000



Los gastos asignados al subtítulo 22, ítem 11, Estudios e Investigaciones, serán ejecutados, entre otros, mediante la contratación de una consultoría internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Una institución pública o privada con experiencia demostrable en el desarrollo de investigaciones internacionales y Estudios de Mercado en la Minería, así como en sus subsectores.
- b) Los miembros que componen los respectivos equipos de trabajo, deberán reunir condiciones demostrables vinculadas al desarrollo de proyectos de investigación, análisis e interpretaciones de asuntos técnicos, estadísticos y científicos, y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes al proyecto.

Conforme lo anterior, la definición de las condiciones indicadas y demás pertinentes, así como las instituciones que eventualmente las cumplan, serán identificadas durante la Fase I de Estrategia de exportación, descrita en el presente convenio.

OCTAVO: GASTOS DE OPERACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

En el marco de la ejecución del programa, EL EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

Para el año 2016 no se contemplan gastos operacionales.

Para los años 2017 y 2018, atendido que el proyecto contempla el desarrollo de etapas sucesivas y que implica la toma de decisiones a partir de la información generada durante su ejecución, los gastos operacionales se determinarán en bases a las necesidades futuras de actividades de apoyo a la ejecución del programa, acorde con los entregables generados durante la Fase I de Estrategia de Exportación, pero siempre manteniendo el monto máximo que no supere el 3% del total del aporte del FIE. El cuadro presupuestario descrito en la cláusula anterior, muestra una distribución esperable de los gastos operacionales, la que podrá ser modificada por el ejecutor dependiendo de los resultados del estudio a contratar en la primera fase de este programa, no pudiendo superar el 3% máximo establecido para gastos operacionales.

De estos gastos, EL EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

NOVENO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los aportes privados comprometidos para el programa ascienden a la suma total estimada según la postulación de MM\$1.024.- (Mil veinticuatro millones de pesos chilenos). Estos fondos serán incorporados por los beneficiarios de las convocatorias que se realizarán por DIRECON en la segunda etapa del programa y conforme la normativa que le es propia. Las Bases que rijan estas convocatorias deberán ser enviadas a la SUBSECRETARÍA junto con el informe de hito crítico, quién podrá solicitar incorporar algún elemento en éstas, con el fin de cumplir los objetivos asociados al financiamiento FIE otorgado.

Los presentes aportes deberán ser registrados, valorizados, con indicación de uso de los mismos y/o documentados por el EJECUTOR.

DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del

Convenio, podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

UNDECIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos, contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DUODÉCIMO: GOBIERNO CORPORATIVO DEL PROGRAMA.

El Programa contará con un Consejo de naturaleza público-privada, presidido por la Ministra de Minería y cuyos miembros serán designados por dicha autoridad. Este Consejo estará integrado por:

1. Ministra de Minería (Preside)
2. Director General de Relaciones Económicas Internacionales
3. Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Un representante de Cochilco
5. Tres miembros que sean ajenos a la administración pública y que representen al sector privado, ya sea que provengan de asociaciones gremiales o de empresas de reconocida trayectoria en el sector proveedor minero y experiencia internacional.
6. Un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y,
7. Un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

Además contará con un Secretario Ejecutivo, quién también será designado por la Ministra de Minería.

DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
3. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Minería.
4. Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
5. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución del presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en este programa, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del FIE, en un plazo de hasta cinco años, contados desde el término de este convenio.
6. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija

normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMO CUARTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por LA SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO QUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMO SÉPTIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación se efectuará a través del acto administrativo pertinente, el cual podrá ser modificado por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, la SUBSECRETARÍA y EL EJECUTOR, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y mhansen@minmineria.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica, por cualquier medio de comunicación escrita, o bien se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña **Natalia Piergentili Domenech** como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Ignacio Moreno Fernández** para representar a la Subsecretaría de Minería, emana del Decreto Supremo (A) N°30, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario de Minería-

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, Subsecretaria, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ, Subsecretario, SUBSECRETARÍA DE MINERÍA.

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
 N° Cuenta Bancaria
 Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

 Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0	
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0	
c) Total Transferencias a rendir	0	(a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO		
d) Gastos de Operación	0	
e) Gastos de Personal	0	
f) Gastos de Inversión	0	
g) Total recursos rendidos	0	(d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0	(c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, Subsecretaria, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ, Subsecretario, SUBSECRETARÍA DE MINERÍA.

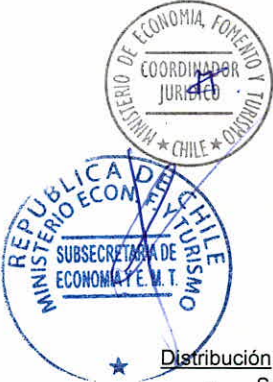
ARTÍCULO SEGUNDO Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



- Distribución:
- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
 - División Jurídica.
 - Oficina de Partes.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

En Santiago de Chile, a 4 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N°10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, RUT N°61.701.000-3, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.369.910-8, ambos con domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 17, comuna de Santiago en adelante e indistintamente “**EL EJECUTOR**”, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es la creación del Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente, **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones necesarias para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF-, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas, en adelante e indistintamente “**CIE**”, como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo celebrado este último su décima sesión, el día lunes



GRS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- 14 de marzo de 2016 según consta en acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentado a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, el proyecto presentado por el EJECUTOR, denominado “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”, en adelante el “Programa”, cuyo financiamiento fue aprobado con condiciones.
 5. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 30 de noviembre del año 2015, el Ministerio de Minería ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al Programa, con ayuda del panel de evaluadores, esta iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 3,1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	El proyecto fue presentado con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10 del día 14 de marzo de 2016, el cual decidió por mayoría otorgarle financiamiento por acuerdo N°10 de la referida sesión.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Categoría del Programa o Proyecto.

En conformidad con lo señalado en el artículo 10, N° 1, letra a), numeral iii) del Procedimiento de Operación del FIE, aprobado por la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el “Programa” se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

Mediante **Acuerdo N°10**, adoptado en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día lunes 14 de marzo de 2016, se dispuso lo siguiente: “Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, **código FIE-2015-V018**, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Ministerio de Minería.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Separar el programa en dos fases: Fase I: Diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la minería con un monto de hasta \$300 millones y Fase II: Implementación de la estrategia.
- b) Se establece un hito crítico al término de la Fase I, en que el Comité de Inversiones Estratégicas debe aprobar el estudio de diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la Minería (resultados de la Fase I). El desembolso de los recursos de la Fase II se realizará una vez aprobado el hito crítico.
- c) Previo a la firma del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Minería y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se deberá presentar una actualización de la propuesta, incluyendo las condiciones mencionadas anteriormente.
- d) El Estudio sobre el diseño de Estrategia de Exportación de Bienes y Servicios de la Minería, contemplado en la Fase I, deberá considerar a lo menos los siguientes contenidos:
 - a. Revisión de experiencias exitosas de promoción de exportación de productos y servicios sofisticados de otros países (como, por ejemplo, la estrategia de promoción de exportación de países como España y Australia).
 - b. Oportunidades presentes en los principales mercados potenciales.
 - c. Revisión de la oferta local e identificación de sub-sectores con mayor potencial exportador.
 - d. Priorización de los mercados de destino de exportaciones en función de criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad a ser abordados y capacidades de los proveedores locales.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

e. Estrategia de exportaciones que incluya un plan de acción en un conjunto limitado de mercados de destino, con sub sectores con mayor potencial y con actividades a desarrollar en función del presupuesto global aprobada.

f. De considerarse la participación en ferias como parte de la estrategia, estas deben ser seleccionadas en conjunto con el sector privado, con criterios establecidos de costo/beneficio.

g. Deberá definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil debe considerar experiencia específica en el sector minero y conocimiento demostrable del país de destino dónde se localicen.

e) Incluir en la gobernanza del proyecto un representante del proyecto FIE-2016-V007 Programa de Innovación Abierta en Minería dada la alta sinergia que presentan estas iniciativas y otro, de los Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

f) El informe de cierre de proyecto debe incluir como anexo los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones de proveedores mineros y las lecciones aprendidas.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.”

Las partes dejan constancia que el informe de actualización de la propuesta, señalado en la letra c) del acuerdo, fue recibido mediante correo electrónico con fecha 1 de julio de 2016.

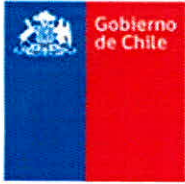
TERCERO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar el “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”. Para estos efectos, la SUBSECRETARÍA realizará esta tarea a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

El objetivo del referido programa es contribuir a la promoción internacional de los proveedores mineros para que logren acceso a nuevos y mejores nichos de mercado, posicionando a Chile como un proveedor de Bienes, Tecnología y Servicios para la Minería de clase mundial. Esto se llevará cabo mediante el diseño e implementación de una estrategia de internacionalización de proveedores mineros. Esta estrategia estará orientada a lograr ventas adicionales por US\$ 190 millones en tres años, contribuyendo así a alcanzar la meta establecida por el Programa Nacional de Minería Alta Ley de lograr exportar US\$ 4.000 millones al año 2035, de productos y servicios para la minería, siendo



GRS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

además coherente con la medida 25 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que busca ampliar la base exportadora nacional, sobre todo en el segmento pyme.

Actividades

Fase I: Estrategia de exportación

- 1.1) Realización de consultoría internacional.
- 1.2) Diseño de Estrategia de Exportaciones de bienes y servicios mineros.
- 1.3) Desarrollo de Estudio de Mercado.

Fase II: Implementación de la estrategia de exportación definida en Fase I, tales como:

- 1. Participación en ferias internacionales.
- 2. Contratación de agentes mineros en los mercados de destino.
- 3. Plan minero.
- 4. Acciones prevalentes y prioritarias definidas en el diseño de la estrategia de exportación desarrollada en la Fase I.

CUARTO: INDICADORES, METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los indicadores en virtud de los cuales se hará el seguimiento del Programa son los siguientes:

Indicadores de Gestión

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Número de empresas proveedoras de la minería beneficiadas de los instrumentos ofrecidos	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	245	282	307

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Porcentaje de participación de las empresas beneficiadas de los instrumentos ofrecidos respecto del total de empresas proveedoras de la minería a nivel nacional	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	6%	7%
		$(245/4597)*100$	$(282/4597)*100$	$(307/4597)*100$
Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70%	75%	80%
		$(64/91)*100$	$(72/96)*100$	$(81/101)*100$
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((964/919) -1) *100$	$((982/919) -1) *100$	$((1004/919) -1) *100$
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4%	6%	10%
		$((546/525) -1) *100$	$((579/546) -1) *100$	$((637/579) -1) *100$

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70%	75%	80%
		$(64/91) * 100$	$(72/96) * 100$	$(81/101) * 100$
N° de reuniones anuales mínimas coordinadas por cada Agente Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	100	250	250

Indicadores de desempeño

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Porcentaje de variación de las empresas proveedoras de la minería que exportan con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((346/329)-1)*100$	$((351/329)-1)*100$	$((357/329)-1)*100$
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones que ofrece ProChile con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((964/919)-1)*100$	$((982/919)-1)*100$	$((1004/919)-1)*100$
Variación de empresas pymes y empresas con potencial exportador que exporten a partir de las oportunidades entregadas por el programa con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	7%	9%	11%



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		$((81/76)-1)*100$	$((83/76)-1)*100$	$((84/76)-1)*100$
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas por el programa ProChile	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4% $((546/525)-1)*100$	6% $((579/546)-1)*100$	10% $((637/579)-1)*100$
Exportaciones (US\$MM)	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	579	745	1094

QUINTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. EL EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del Programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- a) Hito Crítico: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, el EJECUTOR deberá entregar a la SUBSECRETARÍA un informe sobre Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros, el que tiene la calidad de hito crítico, en conformidad con el acuerdo N°10 del CIE, citado en el numeral 3, literal b) de la cláusula segunda del presente Convenio. La Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros contemplará el desarrollo de una etapa de estudio de mercado y de una estrategia de exportaciones de nivel internacional, así como el perfil adecuado de los gestores internacionales. El informe de Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros se basará en el Estudio de Mercado, que realizará una consultora internacional y que se anexará al informe, el cual deberá identificar y dimensionar las oportunidades existentes en otros mercados (países), así como también aquellos sub sectores de la oferta local de proveedores mineros con mayor potencial exportador. La consultoría deberá comprender, a lo menos, las siguientes materias:
 - i. Revisión experiencias internacionales de promoción exitosa de exportaciones de productos tecnológicos industriales y servicios de ingeniería y consultoría en otros países (tal como la estrategia de exportación de España);





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- ii. Identificar oportunidades para los proveedores mineros nacionales en los mercados potenciales;
- iii. Identificar la oferta local de bienes y/o servicios mineros, así como subsectores con mayor potencial exportador;
- iv. Priorizar rubros de destino de las exportaciones en mercados potenciales, en función de: criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad de ser abordados y capacidades de los proveedores locales;
- v. Desarrollar una estrategia de exportaciones que contemple las acciones a llevarse a cabo en mercados de destino específicos y en los sub sectores con mayor potencial; y que contemple la participación en ferias.
- vi. Definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil deberá considerar, a lo menos, la experiencia específica del sector minero y el conocimiento demostrable del país de destino donde se localicen

El EJECUTOR podrá solicitar, mediante correo electrónico, a la SUBSECRETARIA una prórroga de hasta 3 meses para la entrega de este informe, por razones fundadas. La SUBSECRETARÍA podrá aprobar o rechazar esta solicitud, dentro de los 5 días hábiles de recibida la solicitud de prórroga, mediante correo electrónico. La no presentación oportuna del informe del hito crítico descrito en este literal o su no aprobación por parte del CIE-FIE, constituyen causal de término anticipado del presente Convenio de Desempeño.

- b) Gobernabilidad del Programa: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, entregar por escrito un modelo de gobernabilidad del proyecto, estructurado y con definición de las funciones asignadas, entre otras, las ejecutivas. Aquél deberá considerar e incorporar: (i) un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y (ii) un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores, en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°10 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, expresado en el numeral 3, literal e) de la cláusula segunda del presente Convenio de Desempeño.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEXTO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo, al siguiente correo electrónico: seguimiento@fie.cl. El informe mensual servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días corridos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos, total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR, mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Monto de los recursos ejecutados en el período.
- Nivel de ejecución de los recursos traspasados a los beneficiarios por actividad principal.
- Resumen de las actividades realizadas.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Carta Gantt actualizada y, en caso de existir, justificación de reprogramaciones.
- Informe de avance de los indicadores de gestión (resultado) y desempeño (impacto).
- Justificar los resultados no alcanzados y las actividades atrasadas e incluir un plan de mitigación.
- Borradores de Bases Administrativas y Técnicas para Convocatorias a Ferias Internacionales de la Fase II, en el caso de ser aprobado el Hito Crítico por el CIE.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el periodo y planificadas

Los informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio deberán contener la información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un “informe de cierre total de actividades”, dentro del primer trimestre del año 2019. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá en conformidad con el procedimiento contemplado en el numeral 5 subsiguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá:

- Reportar el cumplimiento de indicadores de resultado e impacto durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reportar las externalidades – positivas o negativas – generadas por el proyecto.
- Reportar los actores públicos o privados que han sido impactados por los resultados del proyecto y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del proyecto.
- Describir y cuantificar las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del proyecto.
- Reportar las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos.
- Informar, si corresponde, el motivo por el cual no se ejecutaron las actividades previstas.
- Incluir, en un anexo, los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones y lecciones aprendidas.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del Hito Crítico

La SUBSECRETARÍA, revisará el informe descrito en la cláusula quinta, letra a), dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo formularle observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe de hito crítico, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y remitirlas a la SUBSECRETARÍA, las cuales deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. Una vez concluido el término indicado, la Secretaría Ejecutiva del FIE lo incluirá en la tabla de la sesión siguiente del CIE para efectos de su conocimiento, deliberación, aprobación o rechazo por parte de éste. La Secretaría Ejecutiva está facultada para formular las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para dicha sesión.

El no presentar el informe de hito crítico dentro de los plazos establecidos o la no aprobación de aquél por parte del CIE, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARIA, las que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, cuando fuere el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

6. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades:

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a LA SUBSECRETARÍA, al que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y, en tales circunstancias, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando fuere el caso, o solicitar a DIPRES modificación de rebaja de presupuesto o la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

SEPTIMO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Código FIE-2016-V018, Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, es de hasta M\$2.000.000 (Dos mil millones de pesos).

Para el año 2016 se contemplan gastos por este Convenio de hasta M\$30.000. (treinta millones de pesos)





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.970.000 (mil novecientos setenta millones de pesos). Se hace presente que las condiciones de adjudicación establecieron dos fases de ejecución, siendo parte de la primera fase la entrega de un informe, que reviste la calidad de hito crítico, el cual se describe en la cláusula quinta, literal a). En caso de no cumplirse dentro de plazo, por el EJECUTOR, la obligación individualizada en la cláusula citada, o no habiéndose aprobado o resuelto satisfactoriamente, dentro de plazo, las observaciones formuladas por la SUBSECRETARÍA, no se dará aprobación a las transferencias correspondientes al financiamiento de arrastre, y se pondrá término anticipado al presente Convenio de Desempeño.



Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por El EJECUTOR, deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Cifras en Miles de \$

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Ppto 2016	Ppto 2017	Ppto 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal	0	30.000	30.000	60.000
22			Bienes y Servicios de Consumo	30.000	270.000	0	300.000
			Servicios de consumo (22.01 al 22.12)	0	0	0	0
	11		Estudios e Investigaciones	30.000	270.000		300.000





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

24		Transferencias Corrientes		0	870.000	770.000	1.640.000
	'02	Al Gobierno Central		0	870.000	770.000	1.640.000
		Dirección General de relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)	C	0	870.000	770.000	1.640.000
TOTAL				30.000	1.170.000	800.000	2.000.000



Los gastos asignados al subtítulo 22, ítem 11, Estudios e Investigaciones, serán ejecutados, entre otros, mediante la contratación de una consultoría internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- Una institución pública o privada con experiencia demostrable en el desarrollo de investigaciones internacionales y Estudios de Mercado en la Minería, así como en sus subsectores.
- Los miembros que componen los respectivos equipos de trabajo, deberán reunir condiciones demostrables vinculadas al desarrollo de proyectos de investigación, análisis e interpretaciones de asuntos técnicos, estadísticos y científicos, y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes al proyecto.

Conforme lo anterior, la definición de las condiciones indicadas y demás pertinentes, así como las instituciones que eventualmente las cumplan, serán identificadas durante la Fase I de Estrategia de exportación, descrita en el presente convenio.

OCTAVO: GASTOS DE OPERACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

En el marco de la ejecución del programa, EL EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

Para el año 2016 no se contemplan gastos operacionales.

Para los años 2017 y 2018, atendido que el proyecto contempla el desarrollo de etapas sucesivas y que implica la toma de decisiones a partir de la información generada durante su ejecución, los gastos operacionales se determinarán en bases a las necesidades futuras de actividades de apoyo a la ejecución del programa, acorde con los entregables



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

generados durante la Fase I de Estrategia de Exportación, pero siempre manteniendo el monto máximo que no supere el 3% del total del aporte del FIE. El cuadro presupuestario descrito en la cláusula anterior, muestra una distribución esperable de los gastos operacionales, la que podrá ser modificada por el ejecutor dependiendo de los resultados del estudio a contratar en la primera fase de este programa, no pudiendo superar el 3% máximo establecido para gastos operacionales.

De estos gastos, EL EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

NOVENO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los aportes privados comprometidos para el programa ascienden a la suma total estimada según la postulación de MM\$1.024.- (Mil veinticuatro millones de pesos chilenos). Estos fondos serán incorporados por los beneficiarios de las convocatorias que se realizarán por DIRECON en la segunda etapa del programa y conforme la normativa que le es propia. Las Bases que rijan estas convocatorias deberán ser enviadas a la SUBSECRETARIA junto con el informe de hito crítico, quién podrá solicitar incorporar algún elemento en éstas, con el fin de cumplir los objetivos asociados al financiamiento FIE otorgado.

Los presentes aportes deberán ser registrados, valorizados, con indicación de uso de los mismos y/o documentados por el EJECUTOR.

DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio, podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



GRS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

UNDÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos, contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DUODÉCIMO: GOBIERNO CORPORATIVO DEL PROGRAMA.

El Programa contará con un Consejo de naturaleza público-privada, presidido por la Ministra de Minería y cuyos miembros serán designados por dicha autoridad. Este Consejo estará integrado por:

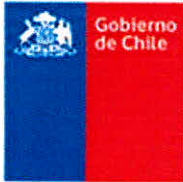
1. Ministra de Minería (Preside)
2. Director General de Relaciones Económicas Internacionales
3. Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Un representante de Cochilco
5. Tres miembros que sean ajenos a la administración pública y que representen al sector privado, ya sea que provengan de asociaciones gremiales o de empresas de reconocida trayectoria en el sector proveedor minero y experiencia internacional.
6. Un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y,
7. Un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

Además contará con un Secretario Ejecutivo, quién también será designado por la Ministra de Minería.

DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
3. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Minería.
4. Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
5. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución del presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en este programa, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del FIE, en un plazo de hasta cinco años, contados desde el término de este convenio.
6. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMOCUARTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por LA SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOQUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMOSÉPTIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieron aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieren en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación se efectuará a través del acto administrativo pertinente, el cual podrá ser modificado por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, la SUBSECRETARÍA y EL EJECUTOR, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y mhansen@minmineria.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica, por cualquier medio de comunicación escrita, o bien se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña **Natalia Piergentili Domenech** como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Ignacio Moreno Fernández** para representar a la Subsecretaría de Minería, emana del Decreto Supremo (A) N°30, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario de Minería-

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ
Subsecretario
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA



RS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>DÍA / MES / AÑO</td></tr> <tr><td>XX / XX / 20XX</td></tr> </table>	DÍA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX
DÍA / MES / AÑO				
XX / XX / 20XX				
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____				
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS				
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____		
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*		
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____		
N° Cuenta Bancaria		_____		
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____		
Objetivo de la Transferencia _____ _____				
N° de identificación del proyecto o Programa _____				
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____				
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____				
	Subtitulo	Item		
Item Presupuestario		Asignación		
O Cuenta contable				
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX		
Fecha de término	XX	XX		
Período de rendición	XX	20XX		
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0		
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0		
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>		_____ 0 (a + b) = c		
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO				
d) Gastos de Operación		0		
e) Gastos de Personal		0		
f) Gastos de Inversión		0		
g) <u>Total recursos rendidos</u>		_____ 0 (d + e + f) = g		
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>		_____ 0 (c - g)		
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO				
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____			
RUT _____	RUT _____			
Cargo _____	Cargo _____			
Dependencia _____	Dependencia _____			
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición				



GRS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

En Santiago de Chile, a 4 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N°10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, RUT N°61.701.000-3, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.369.910-8, ambos con domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 17, comuna de Santiago en adelante e indistintamente “**EL EJECUTOR**”, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es la creación del Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente, **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones necesarias para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF-, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas, en adelante e indistintamente “**CIE**”, como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo celebrado este último su décima sesión, el día lunes





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- 14 de marzo de 2016 según consta en acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentado a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, el proyecto presentado por el EJECUTOR, denominado “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”, en adelante el “Programa”, cuyo financiamiento fue aprobado con condiciones.
 5. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 30 de noviembre del año 2015, el Ministerio de Minería ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al Programa, con ayuda del panel de evaluadores, esta iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 3,1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	El proyecto fue presentado con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10 del día 14 de marzo de 2016, el cual decidió por mayoría otorgarle financiamiento por acuerdo N°10 de la referida sesión.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Categoría del Programa o Proyecto.

En conformidad con lo señalado en el artículo 10, N° 1, letra a), numeral iii) del Procedimiento de Operación del FIE, aprobado por la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el “Programa” se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

Mediante **Acuerdo N°10**, adoptado en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día lunes 14 de marzo de 2016, se dispuso lo siguiente: “Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, **código FIE-2015-V018**, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Ministerio de Minería.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a) Separar el programa en dos fases: Fase I: Diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la minería con un monto de hasta \$300 millones y Fase II: Implementación de la estrategia.

b) Se establece un hito crítico al término de la Fase I, en que el Comité de Inversiones Estratégicas debe aprobar el estudio de diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la Minería (resultados de la Fase I). El desembolso de los recursos de la Fase II se realizará una vez aprobado el hito crítico.

c) Previo a la firma del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Minería y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se deberá presentar una actualización de la propuesta, incluyendo las condiciones mencionadas anteriormente.

d) El Estudio sobre el diseño de Estrategia de Exportación de Bienes y Servicios de la Minería, contemplado en la Fase I, deberá considerar a lo menos los siguientes contenidos:

a. Revisión de experiencias exitosas de promoción de exportación de productos y servicios sofisticados de otros países (como, por ejemplo, la estrategia de promoción de exportación de países como España y Australia).

b. Oportunidades presentes en los principales mercados potenciales.

c. Revisión de la oferta local e identificación de sub-sectores con mayor potencial exportador.

d. Priorización de los mercados de destino de exportaciones en función de criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad a ser abordados y capacidades de los proveedores locales.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

e. Estrategia de exportaciones que incluya un plan de acción en un conjunto limitado de mercados de destino, con sub sectores con mayor potencial y con actividades a desarrollar en función del presupuesto global aprobada.

f. De considerarse la participación en ferias como parte de la estrategia, estas deben ser seleccionadas en conjunto con el sector privado, con criterios establecidos de costo/beneficio.

g. Deberá definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil debe considerar experiencia específica en el sector minero y conocimiento demostrable del país de destino dónde se localicen.

e) Incluir en la gobernanza del proyecto un representante del proyecto FIE-2016-V007 Programa de Innovación Abierta en Minería dada la alta sinergia que presentan estas iniciativas y otro, de los Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

f) El informe de cierre de proyecto debe incluir como anexo los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones de proveedores mineros y las lecciones aprendidas.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.”

Las partes dejan constancia que el informe de actualización de la propuesta, señalado en la letra c) del acuerdo, fue recibido mediante correo electrónico con fecha 1 de julio de 2016.

TERCERO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar el “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”. Para estos efectos, la SUBSECRETARÍA realizará esta tarea a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

El objetivo del referido programa es contribuir a la promoción internacional de los proveedores mineros para que logren acceso a nuevos y mejores nichos de mercado, posicionando a Chile como un proveedor de Bienes, Tecnología y Servicios para la Minería de clase mundial. Esto se llevará cabo mediante el diseño e implementación de una estrategia de internacionalización de proveedores mineros. Esta estrategia estará orientada a lograr ventas adicionales por US\$ 190 millones en tres años, contribuyendo así a alcanzar la meta establecida por el Programa Nacional de Minería Alta Ley de lograr exportar US\$ 4.000 millones al año 2035, de productos y servicios para la minería, siendo



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

además coherente con la medida 25 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que busca ampliar la base exportadora nacional, sobre todo en el segmento pyme.

Actividades

Fase I: Estrategia de exportación

- 1.1) Realización de consultoría internacional.
- 1.2) Diseño de Estrategia de Exportaciones de bienes y servicios mineros.
- 1.3) Desarrollo de Estudio de Mercado.

Fase II: Implementación de la estrategia de exportación definida en Fase I, tales como:

- 1. Participación en ferias internacionales.
- 2. Contratación de agentes mineros en los mercados de destino.
- 3. Plan minero.
- 4. Acciones prevalentes y prioritarias definidas en el diseño de la estrategia de exportación desarrollada en la Fase I.

CUARTO: INDICADORES, METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los indicadores en virtud de los cuales se hará el seguimiento del Programa son los siguientes:

Indicadores de Gestión

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Número de empresas proveedoras de la minería beneficiadas de los instrumentos ofrecidos	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	245	282	307



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Porcentaje de participación de las empresas beneficiadas de los instrumentos ofrecidos respecto del total de empresas proveedoras de la minería a nivel nacional	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	6%	7%
		$(245/4597)*100$	$(282/4597)*100$	$(307/4597)*100$
Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70%	75%	80%
		$(64/91)*100$	$(72/96)*100$	$(81/101)*100$
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((964/919) - 1) * 100$	$((982/919) - 1) * 100$	$((1004/919) - 1) * 100$
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4%	6%	10%
		$((546/525) - 1) * 100$	$((579/546) - 1) * 100$	$((637/579) - 1) * 100$



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70%	75%	80%
		$(64/91) * 100$	$(72/96) * 100$	$(81/101) * 100$
N° de reuniones anuales mínimas coordinadas por cada Agente Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	100	250	250

Indicadores de desempeño

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Porcentaje de variación de las empresas proveedoras de la minería que exportan con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((346/329)-1)*100$	$((351/329)-1)*100$	$((357/329)-1)*100$
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones que ofrece ProChile con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5%	7%	9%
		$((964/919)-1)*100$	$((982/919)-1)*100$	$((1004/919)-1)*100$
Variación de empresas pymes y empresas con potencial exportador que exporten a partir de las oportunidades entregadas por el programa con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	7%	9%	11%





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

		$((81/76)-1)*100$	$((83/76)-1)*100$	$((84/76)-1)*100$
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas por el programa ProChile	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4% $((546/525)-1)*100$	6% $((579/546)-1)*100$	10% $((637/579)-1)*100$
Exportaciones (US\$MM)	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	579	745	1094

QUINTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. EL EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del Programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- a) Hito Crítico: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, el EJECUTOR deberá entregar a la SUBSECRETARÍA un informe sobre Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros, el que tiene la calidad de hito crítico, en conformidad con el acuerdo N°10 del CIE, citado en el numeral 3, literal b) de la cláusula segunda del presente Convenio. La Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros contemplará el desarrollo de una etapa de estudio de mercado y de una estrategia de exportaciones de nivel internacional, así como el perfil adecuado de los gestores internacionales. El informe de Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros se basará en el Estudio de Mercado, que realizará una consultora internacional y que se anexará al informe, el cual deberá identificar y dimensionar las oportunidades existentes en otros mercados (países), así como también aquellos sub sectores de la oferta local de proveedores mineros con mayor potencial exportador. La consultoría deberá comprender, a lo menos, las siguientes materias:
 - i. Revisión experiencias internacionales de promoción exitosa de exportaciones de productos tecnológicos industriales y servicios de ingeniería y consultoría en otros países (tal como la estrategia de exportación de España);



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- ii. Identificar oportunidades para los proveedores mineros nacionales en los mercados potenciales;
- iii. Identificar la oferta local de bienes y/o servicios mineros, así como subsectores con mayor potencial exportador;
- iv. Priorizar rubros de destino de las exportaciones en mercados potenciales, en función de: criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad de ser abordados y capacidades de los proveedores locales;
- v. Desarrollar una estrategia de exportaciones que contemple las acciones a llevarse a cabo en mercados de destino específicos y en los sub sectores con mayor potencial; y que contemple la participación en ferias.
- vi. Definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil deberá considerar, a lo menos, la experiencia específica del sector minero y el conocimiento demostrable del país de destino donde se localicen

El EJECUTOR podrá solicitar, mediante correo electrónico, a la SUBSECRETARIA una prórroga de hasta 3 meses para la entrega de este informe, por razones fundadas. La SUBSECRETARÍA podrá aprobar o rechazar esta solicitud, dentro de los 5 días hábiles de recibida la solicitud de prórroga, mediante correo electrónico. La no presentación oportuna del informe del hito crítico descrito en este literal o su no aprobación por parte del CIE-FIE, constituyen causal de término anticipado del presente Convenio de Desempeño.

- b) Gobernabilidad del Programa: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, entregar por escrito un modelo de gobernabilidad del proyecto, estructurado y con definición de las funciones asignadas, entre otras, las ejecutivas. Aquél deberá considerar e incorporar: (i) un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y (ii) un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores, en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°10 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, expresado en el numeral 3, literal e) de la cláusula segunda del presente Convenio de Desempeño.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

SEXTO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo, al siguiente correo electrónico: seguimiento@fie.cl. El informe mensual servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días corridos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos, total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR, mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Monto de los recursos ejecutados en el período.
- Nivel de ejecución de los recursos traspasados a los beneficiarios por actividad principal.
- Resumen de las actividades realizadas.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Carta Gantt actualizada y, en caso de existir, justificación de reprogramaciones.
- Informe de avance de los indicadores de gestión (resultado) y desempeño (impacto).
- Justificar los resultados no alcanzados y las actividades atrasadas e incluir un plan de mitigación.
- Borradores de Bases Administrativas y Técnicas para Convocatorias a Ferias Internacionales de la Fase II, en el caso de ser aprobado el Hito Crítico por el CIE.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el periodo y planificadas

Los informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio deberán contener la información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un “informe de cierre total de actividades”, dentro del primer trimestre del año 2019. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá en conformidad con el procedimiento contemplado en el numeral 5 subsiguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá:

- Reportar el cumplimiento de indicadores de resultado e impacto durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reportar las externalidades – positivas o negativas – generadas por el proyecto.
- Reportar los actores públicos o privados que han sido impactados por los resultados del proyecto y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del proyecto.
- Describir y cuantificar las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del proyecto.
- Reportar las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos.
- Informar, si corresponde, el motivo por el cual no se ejecutaron las actividades previstas.
- Incluir, en un anexo, los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones y lecciones aprendidas.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del Hito Crítico

La SUBSECRETARÍA, revisará el informe descrito en la cláusula quinta, letra a), dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo formularle observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe de hito crítico, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y remitirlas a la SUBSECRETARÍA, las cuales deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. Una vez concluido el término indicado, la Secretaría Ejecutiva del FIE lo incluirá en la tabla de la sesión siguiente del CIE para efectos de su conocimiento, deliberación, aprobación o rechazo por parte de éste. La Secretaría Ejecutiva está facultada para formular las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para dicha sesión.

El no presentar el informe de hito crítico dentro de los plazos establecidos o la no aprobación de aquél por parte del CIE, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARIA, las que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, cuando fuere el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

6. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a LA SUBSECRETARÍA, al que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y, en tales circunstancias, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando fuere el caso, o solicitar a DIPRES modificación de rebaja de presupuesto o la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

SEPTIMO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Código FIE-2016-V018, Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, es de hasta M\$2.000.000 (Dos mil millones de pesos).

Para el año 2016 se contemplan gastos por este Convenio de hasta M\$30.000. (treinta millones de pesos)





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.970.000 (mil novecientos setenta millones de pesos). Se hace presente que las condiciones de adjudicación establecieron dos fases de ejecución, siendo parte de la primera fase la entrega de un informe, que reviste la calidad de hito crítico, el cual se describe en la cláusula quinta, literal a). En caso de no cumplirse dentro de plazo, por el EJECUTOR, la obligación individualizada en la cláusula citada, o no habiéndose aprobado o resuelto satisfactoriamente, dentro de plazo, las observaciones formuladas por la SUBSECRETARÍA, no se dará aprobación a las transferencias correspondientes al financiamiento de arrastre, y se pondrá término anticipado al presente Convenio de Desempeño.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por El EJECUTOR, deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Cifras en Miles de \$

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Ppto 2016	Ppto 2017	Ppto 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal	0	30.000	30.000	60.000
22			Bienes y Servicios de Consumo	30.000	270.000	0	300.000
			Servicios de consumo (22.01 al 22.12)	0	0	0	0
	11		Estudios e Investigaciones	30.000	270.000		300.000





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

24		Transferencias Corrientes		0	870.000	770.000	1.640.000
	'02	Al Gobierno Central		0	870.000	770.000	1.640.000
		Dirección General de relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)	C	0	870.000	770.000	1.640.000
TOTAL				30.000	1.170.000	800.000	2.000.000



Los gastos asignados al subtítulo 22, ítem 11, Estudios e Investigaciones, serán ejecutados, entre otros, mediante la contratación de una consultoría internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- Una institución pública o privada con experiencia demostrable en el desarrollo de investigaciones internacionales y Estudios de Mercado en la Minería, así como en sus subsectores.
- Los miembros que componen los respectivos equipos de trabajo, deberán reunir condiciones demostrables vinculadas al desarrollo de proyectos de investigación, análisis e interpretaciones de asuntos técnicos, estadísticos y científicos, y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes al proyecto.

Conforme lo anterior, la definición de las condiciones indicadas y demás pertinentes, así como las instituciones que eventualmente las cumplan, serán identificadas durante la Fase I de Estrategia de exportación, descrita en el presente convenio.

OCTAVO: GASTOS DE OPERACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

En el marco de la ejecución del programa, EL EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

Para el año 2016 no se contemplan gastos operacionales.

Para los años 2017 y 2018, atendido que el proyecto contempla el desarrollo de etapas sucesivas y que implica la toma de decisiones a partir de la información generada durante su ejecución, los gastos operacionales se determinarán en bases a las necesidades futuras de actividades de apoyo a la ejecución del programa, acorde con los entregables



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

generados durante la Fase I de Estrategia de Exportación, pero siempre manteniendo el monto máximo que no supere el 3% del total del aporte del FIE. El cuadro presupuestario descrito en la cláusula anterior, muestra una distribución esperable de los gastos operacionales, la que podrá ser modificada por el ejecutor dependiendo de los resultados del estudio a contratar en la primera fase de este programa, no pudiendo superar el 3% máximo establecido para gastos operacionales.

De estos gastos, EL EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

NOVENO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los aportes privados comprometidos para el programa ascienden a la suma total estimada según la postulación de MM\$1.024.- (Mil veinticuatro millones de pesos chilenos). Estos fondos serán incorporados por los beneficiarios de las convocatorias que se realizarán por DIRECON en la segunda etapa del programa y conforme la normativa que le es propia. Las Bases que rijan estas convocatorias deberán ser enviadas a la SUBSECRETARIA junto con el informe de hito crítico, quién podrá solicitar incorporar algún elemento en éstas, con el fin de cumplir los objetivos asociados al financiamiento FIE otorgado.

Los presentes aportes deberán ser registrados, valorizados, con indicación de uso de los mismos y/o documentados por el EJECUTOR.

DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio, podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



GRS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

UNDÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos, contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DUODÉCIMO: GOBIERNO CORPORATIVO DEL PROGRAMA.

El Programa contará con un Consejo de naturaleza público-privada, presidido por la Ministra de Minería y cuyos miembros serán designados por dicha autoridad. Este Consejo estará integrado por:

1. Ministra de Minería (Preside)
2. Director General de Relaciones Económicas Internacionales
3. Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Un representante de Cochilco
5. Tres miembros que sean ajenos a la administración pública y que representen al sector privado, ya sea que provengan de asociaciones gremiales o de empresas de reconocida trayectoria en el sector proveedor minero y experiencia internacional.
6. Un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y,
7. Un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

Además contará con un Secretario Ejecutivo, quién también será designado por la Ministra de Minería.

DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

2. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
3. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Minería.
4. Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
5. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución del presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en este programa, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del FIE, en un plazo de hasta cinco años, contados desde el término de este convenio.
6. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMOCUARTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por LA SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOQUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMOSÉPTIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación se efectuará a través del acto administrativo pertinente, el cual podrá ser modificado por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, la SUBSECRETARÍA y EL EJECUTOR, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y mhansen@minmineria.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica, por cualquier medio de comunicación escrita, o bien se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña **Natalia Piergentili Domenech** como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Ignacio Moreno Fernández** para representar a la Subsecretaría de Minería, emana del Decreto Supremo (A) N°30, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario de Minería-

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ
Subsecretario
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA



RS/JCS/MHC



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso _____ Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____





**APRUEBA ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN N° 10
DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS DEL
FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA.**

SANTIAGO, 23 MAYO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

División Jurídica
Gov



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público Año 2016; la Resolución Ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el procedimiento de operación del Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, la ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016 contempló en la partida Tesoro Público, asignación 252, los recursos necesarios para financiar programas, proyectos y otro tipo de acciones que pueda desarrollar e implementar el sector público, en el marco del Fondo de Innovación Estratégica.
3. Que, en conformidad al artículo 4° del procedimiento referido en el considerando primero anterior, los acuerdos adoptados por el Comité de Inversiones Estratégicas serán aprobados por una Resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébanse los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica, celebrada con fecha 14 de marzo de 2016:

**SESIÓN N° 10
COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATEGICAS**

En dependencias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ubicado en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 2, Piso 12 y conforme citación, siendo las 15:15 horas, del día 14 de Marzo de 2016, se da inicio a la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica – FIE, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con la asistencia del Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, quién preside, y los siguientes consejeros: la Sra. Ministra de Minería doña Aurora Williams Baussa, don Gerardo Uña, consejero suplente del Sr. Ministro de Hacienda; don Javier Bustos Salvagno, consejero suplente del Sr. Ministro de Energía; don Rodrigo Musalem Uauy y don Claudio Muñoz Zuñiga.

Están también presentes en la sesión los Sres. Jorge Chocair Santibáñez, consejero suplente de la Sra. Ministra de Minería; don Juan Cristóbal Marshall Silva, consejero suplente del Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo; y Andrés Zahler Torres, Jefe de la División de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Asisten además, don Thierry de Saint Pierre Sarrut, Secretario Ejecutivo del FIE y los integrantes de la referida Secretaría Ejecutiva, don Ricardo Badilla Ohlaum, don Andrés Mitnik Asun, don Nicolás Goluboff Hamuy, don Juan Pablo Montes y don Gabriel Reyes Seisdedos, este último oficiando de Secretario de Actas.

Asimismo, comparecen a la presentación de las respectivas iniciativas la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social Sra. Ximena Rincón González; el Sr. Ministro de Medio Ambiente, don Pablo Badenier Martínez; el Subsecretario de Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco; doña Marcela Angulo González, don Eduardo Bitrán Colodro, don Claudio Maggi Campos, don Mauro Valdés Raczynski, don Carlos Ladrix Oses, don Álvaro García Hurtado, don Alfredo Azancot Corti, don Juan Rada Mladinic, Cristian Lincovil Belmar, don Hernán Aranedá Díaz, y don Joaquín Villarino Herrera.

Se hace presente que la Sra. Ministra Williams y el Sr. Chocair, se inhabilitaron voluntariamente de la discusión y decisión de la iniciativa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, código FIE-2015-V018.

Tabla: Se deja establecido que la Tabla para la sesión de hoy es la siguiente:

TABLA

- I. Contexto y referencia sobre las iniciativas de Minería;
 - II. Iniciativa de Centro de Referencia Ambiental, código FIE-2016-V002.
 - III. Iniciativa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, código FIE-2015-V018.
 - IV. Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos código FIE-2016-V001.
 - V. Iniciativa de Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013.
 - VI. Programa Tecnológico Estratégico para la Creación y Adopción de Estándares Internacionales para la Interoperabilidad Minera, código FIE-2016-V014.
 - VII. Innovación e I&D Empresarial para Programa Estratégico de Minería de Alta Ley, código FIE-2016-V010.
 - VIII. Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008.
 - IX. Deliberación y decisión cartera de Iniciativas Área Minería, revisadas tanto en la sesión de hoy, como también en aquella celebrada el día 21 de enero de 2016.
- Documentos incorporados al acta: Asimismo se hace presente que se acompañan al acta las presentaciones en PPT, más la respectiva síntesis de la evaluación preparada por la Secretaría Ejecutiva para cada iniciativa llevada a deliberación, todos documentos tenidos a la vista de los Consejeros y que se entienden formar parte de la misma.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Una vez cumplidas las formalidades del artículo 7° de la Res (A) N°199, de 2014, Procedimientos de Operación del FIE, referidas al quórum, el Sr. Ministro Céspedes da por iniciada la sesión, indicando que el propósito de la sesión es revisar la cartera de iniciativas priorizadas en el marco del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley, lo que permitirá implementarlas si son financiadas.

I. Contexto y referencia sobre las iniciativas de Minería

El Sr. Ministro Céspedes da la palabra al Sr. de Saint Pierre, quién señala que lo que se verá hoy es la continuación de las iniciativas priorizadas del área minera las cuales se comenzaron a revisar en sesión N°8 de fecha 21 de enero de 2016, iniciativas FIE-2016-V005 y FIE-2016-V007. Los programas y proyectos que se traen a esta sesión, han sido evaluados por expertos contratados al efecto y han sido priorizados preliminarmente, recogiendo la opinión de la industria, por los responsables del Programa Estratégico de Minería de Alta Ley y de la Alianza Valor Minero, respectivamente. Adicionalmente, recuerda que se han contemplados recursos para financiar un programa en Fundición y Refinería, una vez que la Comisión Presidencial sobre este tema, finalice su tarea.

II. Presentación de Iniciativa Centro de Referencia Ambiental código FIE-2016-V002

El Sr. Ministro Céspedes concede la palabra al Sr. Ministro Badenier, quien inicia su exposición siguiendo una presentación PPT, que se exhibe a los Consejeros. Afirma que la institucionalidad ambiental no cuenta con un laboratorio de excelencia, siendo la regla que la información sea generada por laboratorios privados. La situación actual es que en Chile la información es poco confiable respecto de la calidad medioambiental del suelo, del agua, del aire y de las emisiones contaminantes. A su turno, señala que el 40% de los laboratorios realiza mediciones insatisfactorias y que el sistema de intercomparación, administrado por el SMA, tiene cobertura de una muy pequeña parte del conjunto de laboratorios que genera información ambiental. Por otra parte, señala que los titulares de los proyectos de inversión gastan la suma anual de 64.000 MM\$ en mediciones ambientales relacionadas sólo con el seguimiento de aguas. Ahora bien, actualmente existen proyectos de inversión minera en evaluación, cuyo monto asciende a 35.879 MMUS\$. Si se asigna un porcentaje conservador de incidencia de riesgo en esos proyectos, de un 2%, asociado a la baja confiabilidad de mediciones ambientales, implica que está en riesgo una inversión de 717 MMUS\$. Añade que de los compromisos contenidos en el Informe a la Presidenta de la República "Minería: Una Plataforma de Futuro para Chile", elaborado por la Comisión Minería y Energía del Consejo Nacional de Innovación y Desarrollo, corresponde fortalecer las capacidades de la institucionalidad ambiental (compromiso H). Sobre la base del diagnóstico expuesto y de las recomendaciones del Informe, se propone crear un Centro de Referencia Ambiental que (1) cuente en Chile con la más alta capacidad de medición para matrices ambientales de agua, aire, suelo y bioensayos; (2) disemine metodologías y procedimientos que aseguren la calidad de mediciones de laboratorios; (3) habilite laboratorios sobre la base de la calidad de sus resultados en rondas de intercomparación; y (4) cuente con capacidad de medición directa. La Sra. Angulo señala que lo que se pretende es avanzar en el más corto plazo para tener este segundo piso, que permite que se genere comparabilidad entre los laboratorios privados que dan servicio a las empresas. El cronograma es apretado, enfatiza la Sra. Angulo. En el primer año hay un desarrollo preliminar, una especie de ingeniería básica, por lo que corresponde ahora hacer es el diseño más detallado para definir por dónde partir en relación con el equipamiento, qué adquirir y cómo, de modo que el año próximo el sistema esté operativo. Hay que darles señales a los proveedores, pues el equipamiento no está disponible en Chile. El plan es que esté operando en 2017, previa licitación. Para el 2018 se espera tener instalado el sistema de calidad de certificación para aire y agua. El Sr. Musalem y el Sr. Uña, consultan por el tipo de institución propuesta. Respecto de las consultas formuladas, el Sr. Ministro Badenier señala, en primer lugar, la importancia de desarrollar capacidades propias para generar ese conocimiento que sea confiable y que sea de calidad. Por ejemplo, si una empresa cualesquiera mide la calidad del aire en un lugar determinado, no necesariamente sirve para la toma de decisiones, pues es un dato que emite un regulado, por eso la necesidad de crear capacidades propias. Indica, en segundo lugar, acerca de si el centro será de carácter público, que hay una propuesta de gobierno corporativo al respecto: una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, gobierno colegiado, compuesto por directivos de CORFO y otros seleccionados por Alta Dirección Pública (ADP). Se menciona por algunos participantes que es el esquema de los institutos CORFO. El Sr. Ministro Céspedes toma la palabra, señalando que no se está haciendo una innovación pues la figura del centro ya existe. Tenemos el IFOP y otros centros de "monitoreo" en otras materias. Sin embargo, señala que respecto del instrumento existe un valor de continuación muy grande, que es un tipo de institucionalidad que debemos tener, pues se van acumulando conocimientos, profesionales que se capacitan, lo que es difícil obtener en un esquema en el cual se licita. Lo que necesariamente se pretende hacer es generar un conocimiento que se transmita en el tiempo y que crezca de forma tal que genere información para la normativa; otro de los aspectos discutidos es el de mejorar ésta, generar este aporte. De ahí la importancia, afirma, de una institución de estas características. Respecto del modelo de funcionamiento, el Sr. Ministro Céspedes señala que lo óptimo sería un centro que fije los estándares, que fiscalice que los laboratorios tengan estándares similares, que efectivamente la tarea de medición sea realizada por esos laboratorios privados; el centro debe cumplir el rol fiscalizador, de garante. Además, es importante que en el futuro la certificación posea un sello, hay un asunto de fe pública comprometido. El Sr. Ministro Céspedes da la palabra a la Sra. Angulo, quien señala que la institucionalidad funciona en todos los países y de distinta manera. En Chile, la Superintendencia de Medio Ambiente controla el nivel de trazabilidad de las emisiones. A su vez, esta iniciativa se apoya en el trabajo que realiza el

Centre d'Expertise en Analyse Environnementale du Quebec -CEAEQ-, que lo ha hecho para diez parámetros para metales que están en el agua, correspondiéndonos hacer el ejercicio de extrapolar qué significaba la comparación de las matrices que son claves para el desarrollo del proyecto local de inversión, no sólo minera, sino también para energía. Concluye que es más caro mantener vínculos internacionales, dado lo complejo que significa enviar muestras a otros países. Además, existe el riesgo de que estas sean consideradas material peligroso. Por esta razón, es estratégico mantener capacidades analíticas. En otros ámbitos, para temas más específicos, se pueden mantener alianzas internacionales. Interviene el Sr. Chocair, quien afirma que es un asunto necesario, estratégico y urgente para el país, por lo que se le debiera apoyar. Dado que el Fondo es uno de Inversión Estratégica, cabe dentro de la misión que debemos cumplir como directorio. El Sr. Bitrán realiza, asimismo, un planteamiento referido a los déficits relacionados con la organización del estado en los sectores regulados. Para estos efectos distingue tres roles públicos: normativo y de política, correspondientes a ministerios, subsecretaría de pesca, por ejemplo; el rol fiscalizador; y el rol de investigación, pero este último es hoy básico y rutinario. El problema es que se le otorga la responsabilidad a quien hace el 'enforcement', el cual no tiene capacidad especializada. Refuerza la idea señalando que el año 1987 se realizó el diseño y el año 1997 se legisló para los Institutos CORFO, corporaciones de derecho privado, que cumplen una función pública y que tienen un consejo de mayoría pública. Entiende que el esquema está bien estructurado y tiene flexibilidad. Por otro lado, considera que la iniciativa de crear capacidad en las universidades como el caso del CENMA, iniciativa anterior del Estado- fue un fracaso rotundo, puesto que las universidades tienen otros propósitos, situación que se potenció con la falta de continuidad en las políticas públicas. La disminución del financiamiento destruyó el CENMA, por lo que, en consecuencia, se debe crear capacidad de nuevo. Concluye el Sr. Bitrán afirmando que la nueva entidad, por una parte, debe entregarle los parámetros a la autoridad, y, por otra, a la entidad fiscalizadora. Afirma que hoy somos incapaces de tener una medición adecuada de contaminación de centrales de carbón, por ejemplo. El Sr. Ministro Céspedes da la palabra al Sr. Zahler, quien pregunta por el tipo de coordinación con el INN, si el centro tendrá un rol en el espacio de difusión de normas, metrología, etc. La Sra. Angulo afirma que existe coordinación con el INN. Todos los centros y laboratorios tienen acreditación específica conforme a la norma NCh-ISO 17025, que es la primera acreditación. Luego, el INN regula la red nacional de metrología. El nuevo centro deberá trabajar directamente con el INN. Interviene el Sr. Bustos, quien complementa que, si al 2% minero, se le agrega el sector energético, la necesidad se potencia. El Sr. Bustos formula dos preguntas relacionadas con el diagrama de la gobernabilidad de la Corporación de derecho privado, contenido en el anexo de la presentación, pues en el esquema se contempla "estudios para la normativa", ¿la idea es generar el conocimiento para la normativa futura del Ministerio? y, hoy en día, ¿quién realiza esos estudios? Se precisa por el Sr. Ministro Badenier que el 2% minero fue estimado a modo de referencia sólo para estimar el impacto que podría tener el centro en el sector minero fruto de la mejora en las mediciones ambientales; es para tener una referencia. Respecto del sistema de normas, el Ministerio de Medio Ambiente elabora anualmente normas de calidad de emisión. Lo que realiza el Ministerio para estos efectos es licitar estudios que den soporte a la norma. Por tanto, es una gran cantidad de licitaciones, a la que postulan centros académicos universitarios, producto de las cuales las capacidades quedan en el consultor, pero no en el Ministerio, brecha que se quiere corregir. El Sr. Bitrán señala que no siempre la contraparte es la adecuada, porque no se tienen capacidades técnicas adecuadas, a diferencia de Estados Unidos, Suecia, Holanda o Inglaterra, que sí las tienen. El Sr. Uña señala que a partir de 2018 el financiamiento de la iniciativa es gasto corriente. El Sr. Bitrán complementa que pueden existir pequeños ingresos del sector privado derivados de los procesos de acreditación de laboratorios de primer piso. El Sr. Ministro Badenier, responde que el gasto corriente será financiado por CORFO y el Ministerio de Medio Ambiente. El Sr. Uña sugiere que en 2016 la DIPRES participe en la revisión de la propuesta, pues cuando se entre en régimen debe incluirse en el programa financiero respectivo. El Sr. Ministro Badenier finaliza solicitando al FIE, 6.000 millones de pesos, para implementar la iniciativa.

III. Presentación iniciativa Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, código FIE-2015-V018.

El Sr. de Saint Pierre informa que la iniciativa trata sobre promoción de bienes y servicios para la minería. Acto seguido, el Sr. Ministro Céspedes, da la palabra al Sr. Azancot,

quien presenta el proyecto descrito en el informe de síntesis y en la presentación PPT, acompañada a la sesión. Señala que consiste en la promoción internacional de los proveedores chilenos de bienes y servicios para la minería. Expone un breve contexto: en 2014 el Consejo Nacional de Innovación publicó la agenda para la minería, "Una Plataforma de Futuro para Chile", el documento constataba que se debería pasar de una etapa centrada en las ventajas comparativas a una que se debía centrar en la innovación, generando ventajas competitivas. Se sigue de lo anterior que todo el ecosistema de la minería debe robustecerse. Las actividades extractivas deben vincularse aún más con las actividades y acciones relacionadas con ésta. Por lo tanto, los proveedores son tremendamente importantes, enfatiza. Asimismo, el eje estratégico del Programa Nacional de Alta Ley es fortalecer la competitividad del sector y ampliar su base productiva. Es decir, pasar de una minería de exportación de minerales a una minería más sofisticada. Estas son las bases sobre las que descansa el proyecto. Los objetivos generales son posicionar a Chile como un proveedor de clase mundial y generar exportaciones acumuladas de MMUS\$145 adicionales, en tres años. Actualmente, según el Reporte de Exportaciones 2010-2014 de Fundación Chile, realizado en conjunto con PRO CHILE, indica que existen 4.598 empresas proveedoras de la minería. El 14% de esas empresas han exportado alguna vez entre el año 2010 y 2014. Las exportaciones en el periodo 2014 corresponden a US\$537 millones, correspondientes a 329 empresas. Esta es la línea de base para orientar lo que se presenta más adelante. Las exportaciones de este sector son menores al 1% de las exportaciones totales de nuestra economía. Dentro del ecosistema minero los proveedores representan el 1,3% de las exportaciones del sector. El proyecto persigue aumentar esta última cifra. Otro dato relevante es que el 87% de las empresas exportaron menos de US\$1 millón. De los montos exportados, el 65% corresponden a 5 empresas. El Sr. Azancot hace referencia al último estudio de Patricio Meller y Joaquín Gana ("El desarrollo de proveedores mineros en Australia: implicancias para Chile", Editorial Cieplan, Santiago, 2016, 75 pp.), presentado en CIEPLAN, que demuestra que el sector proveedores de la minería vendería, en el ámbito doméstico, del orden de US\$20.000 millones anuales. Respecto del mercado, indica que Perú es el más importante, cerca del 50% de exportaciones va a ese mercado. Se detectan en los proveedores los siguientes problemas: Falta de capacidad científico tecnológica para generar innovación; Escasez de internacionalización de la red de proveedores; Bajo nivel de asociatividad; Fallas de coordinación e información respecto del sector y, por último, un aporte público escaso. Sobre este último punto dice que, PRO CHILE aportó US\$250.000 a 70 PYMES. Señala que existen interesantes oportunidades, entre estas, 300 empresas que tienen capacidad instalada, 65 de las cuales tienen características de ser proveedoras de clase mundial; mercados externos en crecimiento: hay inversiones de exploración en Colombia, Perú, Ecuador, Panamá, Guatemala, México, los cuales, a diferencia de Chile, no son países mineros, no obstante tener minería. Aquellos países no tienen red desarrollada de proveedores locales como para atender esas operaciones. Asimismo, la especificidad del cobre permite explorar mercados como Congo, Zambia, Kazajistán, Mongolia. Chile puede ser un puente para generar alianzas estratégicas con otros proveedores de mercados más sofisticados, de tamaño intermedio, para atender en conjunto terceros mercados. Las herramientas que se proponen utilizar son 4: 1°.- Un concurso exclusivo para proveedores mineros, asignación de recursos de manera independiente para empresas que presentan proyectos propios que generen su estrategia de internacionalización; 2.- Plan minero, conjunto de actividades sustentadas en una estrategia público privada; 3.- Ferias internacionales, es la herramienta más potente de PRO CHILE, se compone de un conjunto de 10 ferias; 4.- Colocar agentes mineros en mercados específicos, uno de los activos más importantes de PRO CHILE es su red externa; son 50 oficinas con agregados comerciales multisectoriales. La herramienta busca, agregar agentes comerciales específicos para el apoyo del sector. Es importante destacar que la gobernanza del proyecto se gestará como un consejo público-privado una vez recibidos los fondos. Aquel definirá los mercados, las acciones, las ferias, etc. El Consejo será técnico e integrado por 7 consejeros, a saber, la Ministra de Minería, el Director General de DIRECON, un o una representante de Economía –Alta Ley o CORFO-, un o una representante de COCHILCO y tres miembros restantes ajenos a la administración pública. El organismo contará con un secretario ejecutivo, responsable de la coordinación del proyecto. Los fondos solicitados para concursos para proveedores mineros ascienden a \$1.050 millones.-; para ferias y foros internacionales la suma de \$2.308 millones.-; para Plan Minero: \$ 554 millones; para agentes mineros \$969 millones. El Sr. Azancot da cuenta que el monto solicitado al FIE asciende a \$4.067 millones de aporte público. El 64% de los fondos serán públicos, vía FIE, y el 36% de aporte

privado. Indica que es una iniciativa proyectada a 3 años, que beneficiará a más de 800 empresas proveedoras de la minería. El Sr. Musalem pregunta si es el Ministerio de Minería es el actor más idóneo para esta iniciativa. El Sr. Azancot indica que el Ministerio da la pertinencia de la mirada estratégica para el sector, y que será PRO CHILE, quien llevará adelante las tareas propias de los concursos y las tareas de promoción. El Sr. Muñoz, pregunta cómo hacemos para que esta iniciativa genere realmente un avance para el país y que esta industria de proveedores se desarrolle al nivel de la minería extractiva. El Sr. Azancot responde que esta iniciativa es un puntapié inicial y que el desarrollo del sector de proveedores se logrará en parte a este proyecto, más aquellos que este Consejo está conociendo y la capacidad de las empresas de tomar los desafíos. Si bien puede haber frutos tempranos, los resultados importantes se prevén para 20 años. Sin embargo, recalca, este proyecto en particular tiene un plazo de 3 años. El Sr. Ministro Céspedes da la palabra al Sr. Bitrán quien señala que se está haciendo un esfuerzo por crear una plataforma de desarrollo de proveedores, donde ya estarían CODELCO y Antofagasta Minerals S.A.. La meta es que esta industria genere servicios y ventas por US\$4.000 millones al 2035. Además, se estaría contribuyendo con fondos a través del FOMIN. Se busca tener una mirada integral de las barreras. El desafío es múltiple, siendo el más importante empaquetar las soluciones de consultorías, para integrarlas, de modo de hacer un producto escalable y exportable. Por tanto, en su opinión, el desarrollo de proveedores de la minería tiene que ser un fondo complementario a la agenda de minería. El Sr. Marshall, pregunta cuánto invierte PRO CHILE en actividades similares y cuál es la lógica de los concursos. El Sr. Azancot responde que en el sector agroindustrial existe un fondo de \$1.600 millones que se administra en conjunto con el Ministerio de Agricultura, resultado del acuerdo Chile-MERCOSUR. Respecto de los concursos, se señala que existe un concurso anual en los que los privados definen las actividades. La asignación de fondos se realiza previa jerarquización de las actividades en conformidad a la puntuación que realizan las oficinas comercial y regional de los países destinatarios/importadores. En el sector agroindustrial la diferencia estriba en que la mitad de los fondos asignados a privados corresponden a las actividades comerciales que ellos mismos definen y la otra mitad, a las actividades definidas por PRO CHILE, quien invita a los privados. El Sr. Ministro Céspedes señala que la coordinación entre los programas de desarrollo de proveedores y los variados esfuerzos desde el sector público, es fundamental. En el cortísimo plazo es útil, para generar oportunidades a empresas de proveedores de la minería, así como buscarles alternativas. Sin embargo, para el corto y mediano plazo debe ser coordinado por el programa de desarrollo de proveedores. Señala que esto se piensa como una ayuda para entrar a los mercados y, luego, el componente subsidio va disminuyendo. Esto es importante a la hora de la evaluación, puesto que además los orienta, respecto de cuántos fondos propios deben contar. El Sr. Azancot, comenta que es necesario atender la industria metalúrgica y metalmecánica, ofreciéndoles elementos concretos; que puedan ir a más ferias, por ejemplo. Hay que coordinarse, tomando en cuenta que una inadecuada gobernabilidad de los proyectos puede evitar que no se alcance a todas las empresas. El Sr. Bustos hace una consulta respecto del grado de apropiabilidad en relación con los fondos solicitados. Sugiere, asimismo, que debería ser una proporción de 50 y 50. El Sr. Azancot responde que a diferencia de los proveedores de la minería, en el componente de los agentes mineros, estos serán contratados con recursos públicos. El Sr. Ministro Céspedes indica que el costo inicial es relevante para generar la infraestructura habilitante para la promoción posterior, va en la línea de lo que se va a necesitar para el programa desarrollo de proveedores. Esto se puede pensar como el porcentaje de las exportaciones que se espera obtener. Agrega que es importante tener la estimación de la apropiabilidad de los privados y la separación del componente fijo de estructura habilitante de aquél variable. El Sr. Muñoz, pregunta cuáles son los mercados y cuál el tamaño de la oportunidad. Podría ser un elemento a evaluar, con el fin de direccionar esfuerzos. El Sr. Azancot, responde que no hay estudios acabados. Indica que los estudios que sirvieron para apoyar la presentación fueron los de Patricio Meller, los de la Fundación Chile y algunos preparados por los gremios. Se desprende de dichos estudios, que los mercados con oportunidades inmediatas son los regionales latinoamericanos en los que hay actividad minera, inversiones mineras, explotación inminente y donde esos países no tienen una red de proveedores desarrollada, por lo que necesariamente deben importarla. Señala, además, que las empresas de países sofisticados llegan rápidamente a cubrir las oportunidades pues disponen de una red ya armada, no obstante existir posibilidades para proveedores chilenos. Interviene el Sr. Bitrán, quien indica que se debe partir donde hay más

oportunidades, y en su opinión los mercados más claros son Perú y Colombia. Sugiere que, en vez de enfocarse en cuatro mercados, el foco sean los mencionados. Siendo las 16.15 se retira el Sr. Ministro Céspedes presidiendo la sesión desde este momento el Sr. Marshall, quién agradece la presentación a los representantes del postulante.

IV. Presentación Proyecto de Innovación Institucional: Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos código FIE-2016-V001.

El Sr. Marshall, da la palabra al Sr. García, quién expone siguiendo una presentación en PPT que es exhibida a los consejeros. Señala que es un proyecto que ha sido desarrollado en conjunto entre la Iniciativa Valor Minero y la CORFO, y que ha sido priorizado para ser presentado al FIE. Señala que el proyecto surge del interés de la Presidencia de la República de superar la dificultad de diálogo que tiene la minería en torno a sus proyectos de inversión, en particular aquellos de mayor entidad. En consecuencia las acciones propuestas se hacen cargo de generar las condiciones necesarias para destrabar proyectos de inversión minera, todo en coherencia con el fortalecimiento del respeto a las comunidades en sus aspectos socioeconómicos. Se trabajará en base a una metodología Suiza exitosa, para crear un sistema de certificación, incorporando aportes de las experiencias Australiana y Canadiense. Se incorporan asimismo opiniones de actores relevantes del Sistema de Impacto Ambiental. Señala que han incluido en las conversaciones al Poder Judicial con el fin de prevenir la judicialización de los conflictos. La idea es que los temas se vean antes, dentro de un marco regulado de diálogo social. Continúa indicando que la propuesta consiste en realizar una innovación institucional que cree un sistema de diálogo permanente entre empresas, comunidades y Estado, vinculado a la gestión de grandes proyectos de inversión. Como también un perfeccionamiento de la institucionalidad pública que aprueba y fiscaliza estos proyectos. Para este fin han estructurado el trabajo a través de 5 módulos, tal como se ve en la presentación. El primer módulo es el de "Coordinación" donde se considera la creación de una oficina de grandes proyectos que realice la coordinación de los diferentes servicios públicos que realicen los trámites que requiera un gran proyecto de inversión. El segundo módulo denominado "Sistema de Diálogo" busca elaborar un conjunto de componentes claves que buscan desarrollar la participación y el diálogo entre los actores involucrados que permitan una evaluación integral de los impactos que generará el proyecto, la concreción de acuerdos formales y de métodos de resolución de controversias como también capacidades de monitoreo y evaluación de los acuerdos. El tercer módulo es el "Sistema de Resolución de Controversias y Conflicto", mediante el establecimiento de una oferta amplia y flexible de mecanismos colaborativos, como la mediación, arbitraje y conciliación, implementados con el Poder Judicial, donde el procedimiento judicial sea la última ratio y se considere la competencia e institucionalidad de los tribunales ambientales. El cuarto módulo denominado "Observatorio y Certificación", tiene como objetivo el análisis de casos, evaluar la experiencia y el aprendizaje de procesos. En el caso de la certificación busca identificar mecanismos o una institución responsable del seguimiento y validación del proceso que entregue reportes, permita la auditoría del proceso, evaluación y certificación de buenas prácticas y la certificación de agentes y procesos. Y el último, denominado "Sistema y Fondo de Apoyo al Diálogo" contempla lo que se denominan componentes transversales que entregan información, habilitación y apoyo calificado. El Sr. Bustos aprecia que el modelo es interesante, de alta importancia para todos los proyectos, sin embargo, no atisba en la presentación ninguna mención a energía, ni en el consejo asesor, ni en los participantes. Le indica que en estos momentos la mayor cantidad de inversión en el país es en el sector energía. Le pregunta, asimismo, si el Ministerio del ramo participó en la elaboración de la propuesta o se mantuvieron conversaciones con aquél. La duda del Sr. Bustos se funda en que los proyectos energéticos se caracterizan por una gran heterogeneidad; por ejemplo, en la duración de los tiempos para aprobar proyectos. Le quedan dudas cómo se compatibilizarán los tiempos del sector minero con los tiempos del proyecto. El Sr. García le responde afirmativamente, que sí han conversado con el Ministerio, han revisado los estándares del sector eléctrico para hacerlos compatibles con el modelo que se diseñó. Participó en esta instancia la entidad Casa de la Paz, los cuales elaboraron los estándares para el sector eléctrico. Interviene el Sr. Muñoz indicando que la iniciativa es clave, que un país que quiere invertir más, que quiere crecer más, necesita despejar este frente muy rápido. Le formula la pregunta al Sr. García del porqué tomar un camino que indica que el objetivo es probar cosas, los pilotos, por ejemplo. En otras palabras, por qué no se pone el énfasis en crear una institucionalidad que sea transversal a todos los sectores económicos

y que tenga como objetivo destrabar inversiones. En efecto, agrega, \$2.0000 millones para destrabar US\$44.000 millones parece rentable. Pregunta además, qué falta para hacer esto mucho más profundo, más institucional, de modo que sea un real ejemplo de bien público. El Sr. García responde que el objetivo del proyecto es crear ese bien público. Indica que los pilotos son una forma de alimentarnos de información que hoy no tenemos. Por ejemplo, se pregunta, ¿cuánto cuesta el proceso de diálogo? Es una incógnita, sólo tenemos nociones de cuánto han invertido las empresas en sus procesos de diálogos. El Sr. Uña, consulta por el tiempo de ejecución del proyecto. El Sr. García responde que el proyecto está pensado para que de manera simultánea se construya el sistema y se lleven adelante los pilotos, de modo que la finalización de estos últimos, no es requisito para la construcción de aquél. Se realizan en paralelo. De otra manera, no se concluiría el proyecto dentro del plazo de 2 años y medio. Otro aspecto, señala el Sr. García, que tanto para Valor Minero, como para FIE, supone, es muy importante tener resultados en el corto plazo. Justamente, los pilotos ofrecen eso en una magnitud relevante, pues se actuará sobre el 50% de la inversión proyectada para los próximos 8 años. Señala el Sr. Musalem, que el proyecto es una oportunidad para generar una ventaja comparativa como país. Sin embargo, considera que falta el componente gestión. Si se mira desde el punto de vista de un inversionista minero, por ejemplo, éste compara el tiempo de duración entre lo que demora iniciar un proyecto en Perú y otro en Chile. Tener mejores tiempos, algo así como un ranking de velocidad de procesamiento de proyectos, nos pone por delante de otros a la hora de invertir. Pregunta si el proyecto podría llevar a Chile a ubicarse en las mejores posiciones de dicho ranking, respetando la totalidad de las normas, de modo que los proyectos de inversión sean atraídos al país. El Sr. García responde que está considerado. El primer módulo es básicamente gestión: crear sistema de gestión pública, de trámite y fiscalización de los grandes proyectos de inversión, de modo de reducir los tiempos de espera. Señala que el objetivo es llegar a reducir en un 50% los tiempos de espera. Esto llevaría a estar en una posición alta en reducción de los tiempos relacionados con los trámites y con la fiscalización. El módulo primero busca agilizar trámites y fortalecer la fiscalización, el cual se trabajaría en conjunto con el Ministerio de Economía. Añade el Sr. García, en relación con una observación realizada, que lo que no ha incorporado el proyecto es una difusión externa de las ventajas del mismo. Por su parte el Sr. Bitrán, comenta que lo perseguido es ejecutar pilotos con aptitud de transformarse en institucionalidad. Existe un tema relacionado con el SEIA. El Sr. García subraya en esta línea, que ya fue presentado el proyecto a la Comisión Revisora. Si bien no son públicas aún las conclusiones, la primera de estas es que es necesario crear un proyecto de esta naturaleza, por lo que el Ministro de Medio Ambiente evaluó favorablemente el modelo y propuso desarrollarlo en conjunto. El Sr. Uña formula tres consultas. La primera, tiene que ver con el rol del Poder Judicial. La segunda, sobre la oficina de coordinación y la tercera, sobre los pilotos contemplados en el Módulo 3. El Sr. García responde que lo realizado durante 2015 en conjunto con el Presidente de la Corte Suprema, quién designó un integrante en el equipo de trabajo, fue convenir en el modelo. Agrega el Sr. Bitrán que la experiencia suiza, la más avanzada en estos temas, contempla una etapa de participación temprana, voluntaria, no vinculante, pero que ayuda a reducir significativamente las controversias ex post. Agrega el Sr. García, que el hecho que el Poder Judicial participe en las etapas prejudiciales del diálogo, facilita en su opinión, la decisión en la etapa judicial. Respecto de la segunda pregunta el Sr. García señala que dependerá de la institucionalidad que se defina y que se diseñará en el Módulo N°1. En su opinión, debiese ser de carácter público, que resida en el Ministerio de Economía. Al respecto, precisa que tienen presente el modelo canadiense, el cuál fue conocido recientemente por un equipo del Ministerio de Economía. Sobre la última pregunta, el Sr. García responde que los dos primeros pilotos -Indígena y Sierra Gorda-, de solución de conflictos, serán paralelos. El tercero, en cambio, se iniciará después de iniciados los otros dos, pues se realizaría con Andina, una vez que el proyecto esté plenamente definido.

El Sr. Marshall agradece la presentación e invita a exponer la siguiente iniciativa.

Siendo las 17:15 horas, se incorpora la Sra. Ministra Williams, quién asume la presidencia del Consejo.

V. Presentación Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2015-V013.

La Sra. Ministra Williams saluda a los presentes y señala que viene de una reunión con la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados por lo cual no pudo llegar antes. Luego introduce la presentación del proyecto siguiente, denominado Centro de

Transferencia para la Formación Técnica Minera, iniciativa desarrollada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación, la CORFO, el Consejo Minero y la Fundación Chile. Le concede la palabra a la **Sra. Ministra Rincón** quién hace una breve relación de la iniciativa y de la importancia para su Ministerio de esta. Explicita los compromisos de la Presidenta de la República en materia de capacitación, impulsándose con mucha fuerza el programa SENCE "Más Capaz". Expresa que como Ministerio de Trabajo nos damos cuenta que esta es una iniciativa con buena evaluación con buenos resultados, pero es necesario ir más allá. En ese contexto se plantea por parte del Consejo Minero ahondar en la materia, proponiéndose la creación de un centro de formación técnica en minería. Hace presente que el objetivo presidencial en capacitación es capacitar a la población vulnerable, especialmente los jóvenes, para desarrollar competencias técnicas y genéricas que permitan ingresar y desarrollarse en el mundo del trabajo. La minería es un mundo tremendamente relevante para el país, sin perjuicio del ciclo que se atraviesa en este minuto. En ese sentido, los desafíos que enfrenta la minería calzan perfectamente con lo planteado por la Presidente en el ámbito de la productividad. Por tanto, señala, es pertinente para el ministerio apoyar y empujar este programa. Señala el Sr. Araneda que dentro de los desafíos vinculados a la minería están: (1) mejorar la calidad y la pertinencia de los programas vinculados a la minería; (2) aumentar cobertura para suplir la brecha proyectada al 2023 de 27.000 nuevos trabajadores, especialmente técnicos mantenedores y operadores de equipos; y (3) ajustar los estándares de formación a los nuevos requerimientos de la industria. Esto se encuadra dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo, a saber, lograr estándares de capacitación que permitan aumentar el número de jóvenes y mujeres en el mundo del trabajo, pensando en que es necesario: (a) tener personas preparadas y (b) que las personas más vulnerables cuenten con herramientas para acceder a una mejor calificación y, por tanto, acceder a un mejor nivel de renta en el país. Apostar por el proyecto se enmarca dentro de lo que nosotros como Ministerio podemos privilegiar. Afirma la **Sra. Ministra Rincón** que esta iniciativa es un buen ejemplo para el resto de las actividades productivas del país. Esto justifica la ayuda que se le solicita al FIE, para trabajar en esta línea. Luego presenta al **Sr. Araneda**, quién entra a explicar con mayor detalle lo que se busca con el proyecto. Éste afirma que lo que lo subyace al proyecto son los desafíos de productividad de la minería, lo que está muy precisamente documentado. Un objetivo de largo plazo es revertir los indicadores que en esta materia tiene el sector, por lo que se requiere tener menos trabajadores en la empresa, pero calificados, en un entorno de productividad mayor. Las estimaciones de las compañías para los próximos 10 años, en función de sus inversiones, suponen que los niveles actuales de productividad laboral debieran duplicarse, lo que implica mayor calificación de la mano de obra. El aumento de productividad vendrá en mejoras de la eficiencia y calidad de la fuerza de trabajo, además de definir nuevos perfiles por operaciones en que se incorporarán nuevas tecnologías, generando una mayor sofisticación al proceso minero. Continúa el **Sr. Araneda** indicando las oportunidades, fallas de mercado, brechas y coordinación que se observan. La más importante es la desarticulación entre la oferta y demanda de empleo y la poca conexión entre las necesidades del sector y las habilidades y capacidades que se ofrecen en el sistema de formación para el trabajo. Otro aspecto es la brecha de capacidades en las instituciones de formación para el trabajo poco pertinente y de baja calidad por regla general. En Chile no hay centro de transferencia y tampoco las capacidades para la formación técnica. No hay coherencia entre necesidades formativas y lo que las instituciones invierten en formación docente y tecnológica. Hay, por tanto, una brecha en la formación de capacidades genéricas y específicas, a diferencia de la educación general. Desde el punto de vista del egresado hay deficiencias en los costos de transacción relacionados con el periodo que media entre el egreso y el primer trabajo. Indica que el Consejo Minero lleva cinco años invirtiendo en este ámbito, alimentando al mercado con información respecto de lo que se necesita. Es una función que realiza con un nivel de precisión que permitió plantearse el segundo paso, es decir, el proyecto que estamos presentando: usar la información para utilizar recursos públicos y privados de modo de implementar cambios con la celeridad que se requieren. La iniciativa es apoyada por el Consejo Minero, por grandes proveedores de la minería, la CCHC y asociaciones gremiales. El propósito es crear una plataforma que sea el mecanismo para acelerar la incorporación de nuevas capacidades docentes y tecnologías de aprendizaje en los principales proveedores de formación técnica secundaria en Chile, en conformidad con los estándares que el propio sector productivo ha desarrollado en conjunto del esfuerzo público. Señala algunos antecedentes de política pública: (1) política de formación técnica y profesional de Chile recién implementándose a través de distintos programas que van a

comenzar a operar el año que viene (2) programas específicos y (3) Iniciativas desarrolladas por CORFO. Aspecto preponderante serán las metodologías a utilizar, siendo las mejores prácticas desarrolladas en Chile y el modelo de Australia, como referencia extranjera. Se proyecta un modelo asociativo compuesto de red de liceos técnico profesionales secundarios, técnico nivel superior CFT y OTEC. Será focalizará selectivamente en instituciones que tengan capacidad, acreditadas o por acreditar. Se prevé un impacto en la propia industria minera: la disminución de costos de transacción en la contratación. Interviene el Sr. Villarino, quien afirma que vienen trabajando desde hace años en la creación de una plataforma de competencias mineras. Señala que para los próximos años existe compromiso de las empresas mineras del Consejo, (1) aportando recursos a la profundización de una línea paralela a la que desarrollamos; (2) ampliando la convocatoria de la gobernanza, no sólo con mineras sino también industrias proveedores de la minería y (3) gremios que representan básicamente a los proveedores regionales, como la Asociación Industrial de Iquique o la Cámara Chilena de la Construcción, cuya parte importante de su actividad está vinculada a proyectos mineros. El Sr. Muñoz pregunta sobre el involucramiento de la empresa en la formación de los estudiantes. ¿Cómo se organiza para que el saber del quehacer minero llegue a la educación? Inquire, a su turno, sobre la viabilidad de la educación dual, es decir, la práctica profesional del alumno en la empresa. El Sr. Araneda responde que la definición de estándares y competencias se ha hecho con las propias compañías mineras, movilizándose mucha inversión, que se ha cotejado con los estándares internacionales, existiendo distintas rondas de validación. La cadena de valor principal que es la función de extracción procesamiento y mantenimiento, en parte, las compañías lo han hecho directamente en sus centros de formación pero necesitan dar un salto. Para hacerlo les importa sumar y trabajar en conjunto con las iniciativas que han desarrollado en BHP. Respecto de la práctica profesional en la minería, esta se hace a través de un programa de aprendices ofrecido por las compañías mineras con una eficiencia relativa. El problema es que los jóvenes carecen de competencias transversales y genéricas y de aquellas técnicas que les permitan tener un sistema de aprendizaje. Las prácticas son en definitiva poco eficientes. Respecto de la formación dual es un fenómeno exterior. Nuestro país tiene limitaciones, requiere mayor industrialización y en la minería hay condiciones específicas que lo dificulta. El Sr. Musalem señala que esto se debería haber hecho antes, y se pregunta si seremos capaces de construir un modelo apto para resolver estas necesidades. El Sr. Araneda señala que las empresas mineras decidieron poner en común las necesidades y se definieron los perfiles. Destinan además recursos a instituciones que siguen los estándares definidos por las compañías, y a sus centros de formación. Recalca que lo recorrido en estos cuatro años, es digno de notar porque las compañías eran recelosas en compartir información. El Sr. Musalem pregunta cómo se explica la cifra de \$1.915 millones para gasto de operación, ya que no se entrega detalle en el documento. El Sr. Araneda responde que los gastos de operación dicen relación en parte importante con estudios, materiales de aprendizaje, materiales didácticos, y compra de equipamiento entre otros. Asimismo, hay que movilizar gente hacia varias regiones, etc. Respecto de los fondos no pecuniarios se indica que parte de la inversión privada está hecha y se pide que sea reconocida en el proceso que viene. El Sr. Uña indica que removiendo la cifra expresada, la proporción 50 y 50 desaparece. El Sr. Araneda le indica que se consideraron dos factores: la inversión incremental y la inversión pública que hasta ahora no ha estado presente. Se le hace ver que en un presupuesto poner la línea de costo hundido hace confundir el flujo con el stock, por lo que el número pierde precisión. Él indica que lo que prefiere es señalar el costo de la inversión y aparte valorizar e indicar lo que se ha hecho. El Sr. Araneda señala las externalidades positivas, que no sólo es la apropiabilidad del proyecto, sino también el efecto demostrativo de este. Además, lo positivo es que el Ministerio de Educación acompaña el proceso. En esa línea, el Sr. Muñoz plantea como externalidad deseable que si vamos a mejorar la educación media técnico profesional la vinculación con la educación técnica superior sean carreras mucho más cortas, de manera que tengamos un ciclo más breve. Araneda responde que se está trabajando en eso y que están previendo cómo será la carrera en minería. La Sra. Ministra Williams le da la palabra a la Sra. Ministra Rincón quien insiste en el efecto demostración del proyecto en otros sectores, además de lo que le va a aportar en educación. Enfatiza el atraso que tiene el país en capacitación. Alude a los esfuerzos internacionales como Alemania, país que está captando inmigrantes capacitados. Nosotros tenemos problemas de falta de cualificación de nuestros trabajadores. Ahora tenemos un espacio para apostar por la capacitación en oficios y en técnicos, que no podemos desaprovechar. La virtuosidad de esto, es que lo está haciendo el sector y eso es algo que debe destacarse si queremos

lograr un efecto demostración. Seguidamente, la Sra. Ministra Williams le confiere la palabra al Sr. Lincovil quién se desempeña en la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnica del Ministerio de Educación, quién refuerza la importancia a la hora de poner en práctica acciones contempladas en la política, de la formación técnico profesional del Ministerio, donde este proyecto da espacio para probar, pilotear o testear. Se puede generar una política pública de largo alcance que incorpore a otros sectores, ya validada por la experiencia con la industria, en este caso la minería. La vinculación entre ministerios del Trabajo y de Educación va a permitir tener pasarelas articuladas. El Sr. Araneda, cerrando la presentación indica que el presupuesto total de la iniciativa asciende a la suma de \$8.140 millones, solicitándose al FIE el financiamiento correspondiente al 78% de eso, es decir, \$6.352 millones. El 22% restante, cuyo monto asciende según la propuesta a \$1.788 millones, será financiado mediante fondos privados. La Sra. Ministra Williams agradece la intervención, y no habiendo más comentarios invita a continuar con la iniciativa siguiente.

VI. Presentación Programa Tecnológico Estratégico para la creación y adopción de estándares Internacionales para la interoperabilidad minera, código FIE-2016-V011.

La Sra. Ministra Williams concede la palabra al Sr. Rada quien, siguiendo una presentación en PPT, comienza la explicación de la iniciativa. Señala que la problemática que quieren enfrentar es que en la minería no existe interoperabilidad por la naturaleza de la actividad, a diferencia de la telefonía. No ha habido posibilidad de que los procesos mineros estén integrados. Hay un enorme interés de la industria por disminuir los costos de mantención, integración y operación. Agrega que también es crítico, la rigidez y captura de las empresas mineras por parte de los proveedores principalmente por carencia de interoperabilidad. A modo de metáfora, indica, un camión minero no habla con otro camión minero, de otra marca. Esto significa poca competitividad en el área de proveedores. Añade que Chile cuenta con alta concentración de operaciones, por lo que tiene una capacidad interesante en este tema. Esto significa que se puede trabajar bien bajo este punto de vista, aspectos como tele operación y automatización de procesos. La interoperabilidad es el mecanismo habilitante para esto. Se define interoperabilidad como la capacidad de los sistemas de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) y de los procesos de negocio que sustentan para intercambiar datos, información y conocimiento. Esto proporciona a su vez capacidad para que los sistemas y organizaciones puedan trabajar juntos sin problemas (inter-operar), según la Comisión Europea, definición que se cita en la presentación PPT. Continúa el Sr. Rada indicando que los desafíos son desarrollar y promover soluciones estándar y contar con los compromisos de las compañías mineras. En este sentido, se tiene la percepción internacional de que en Chile hemos hecho desarrollos importantes en interoperabilidad minera. Entre 2009 y 2014 se hicieron trabajos importantes que se han mostrado al mundo. Otro desafío, señala, es aumentar las capacidades de las compañías en integrar funciones. Se debe hacer presente que las dos mineras australianas que se miran como ejemplo de minería inteligente, no utilizan la interoperabilidad, demandando costos y rigideces significativas. En 2017 no habrá interoperabilidad, ni familias de interoperabilidad, pero hace ver, que el primer paso será la integración en ese proceso. El 2018 comenzarán los procesos de interoperabilidad con varias familias mineras. El programa persigue un aumento en el PIB 0.1% en 2018 y 1.3% en 2025, según proyecciones realizadas en 2011 por DIN German Institute for Standardization, publicadas en The Economic Benefits of Standardization. El presupuesto solicitado a FIE es de \$3.000 millones. El Sr. Marshall pregunta cómo se hace la definición de estándares y cómo esperan lograr que las empresas los adopten. El Sr. Rada señala que el mayor interés es el de las empresas mineras, no de los proveedores. En este caso, la manera como se hace en este sistema son las capas: comunicaciones, seguridad, procesos hasta configurar familias. Al principio será lento, pero una vez alcanzado para todos los objetos y recursos mineros que hay en la mina, válido tanto para minas subterráneas, minas submarinas como minas a tajo abierto, esto será relevante. El Sr. Bitrán interviene aludiendo a los aspectos institucionales. El modelo se copia del modelo de salud de Estados Unidos. En aquel país, existen muchos proveedores de salud y sus compradores tienen su propio protocolo de comunicación, no hay interoperabilidad. Se crea, entonces, una corporación, que es la HIMSS, que establece los estándares y un centro que certifica. No existe ningún comprador que vaya a comprar tecnología que no esté certificada por esta entidad sin fines de lucro. Ya habría dos empresas mineras interesadas en esto, y esperan sumar a alguna internacional. El Sr. Bitrán señala que la empresa que tiene el desafío más grande en el mundo en términos de complejidad y en términos de escala es CODELCO. Si ésta no va en operaciones autómatas, no va a poder operar, y hay minas que no podrá explotar. La

operación autónoma requiere contar con un conjunto de equipamiento que se comunican entre sí. Continúa diciendo que se puede manejar minería subterránea incluso desde un centro ubicado en Santiago. El desafío de CODELCO es actual, a diferencia de otras compañías que tienen una ventana de 10 años. Por lo mismo, es necesario para el país aprovechar la oportunidad para poder establecer estos estándares. De esta forma, CODELCO no quedará cautivo de un sólo proveedor que le imponga sus protocolos o estándares cuando quiera migrar a otro. La idea de los estándares de interoperabilidad es obligar a cualquier proveedor a que se certifique bajo esos estándares, para poder contratarlo. El Sr. Rada complementa señalando que hay otros actores que tienen un interés, como la industria informática. La Sra. Ministra Williams destaca la relevancia de lo expuesto, pues la interoperabilidad es entre equipos, así como también servicios que están detrás; por ejemplo, el carguío de combustible. El Sr. Bitrán plantea que aún hay dudas en el extranjero que se pueda establecer en Chile un estándar de interoperabilidad minera. Plantea, asimismo, la creación de un consejo de proveedores, en que puedan participar proveedores chilenos y también las empresas de telecomunicaciones. La Sra. Ministra Williams le da la palabra al Sr. Bustos, quién plantea una duda sobre el funcionamiento, en el sentido de saber si complementa o no el programa de desarrollo de proveedores, o solamente son proveedores internacionales que se reunirán acá. Se pregunta también por la formación de capacidad en los proveedores locales, pues imagina que habrá un espacio para que conversen ambos. El Sr. Rada aclara que hay un aspecto importante de desarrollo de proveedores, que tiene que ver con algunos de los otros proyectos del Programa Estratégico minero. El Sr. Bitrán da como ejemplo a COASIN quién se asocia con la Universidad Católica, con el programa de desarrollo de sensores, etc. Ellos quieren ser actores en este proceso y para eso crear un espacio de innovación abierta. El Sr. Musalem expresa su acuerdo con lo planteado por el Sr. Bitrán y señala que conoce el exitoso caso del sistema de adquisición y compras, y hace presente que es importante incorporar a las mineras desde el primer día, otorgándole voz y voto. Finaliza el Sr. Rada la presentación señalando que el presupuesto total de la iniciativa asciende a la suma de \$4.776 millones, solicitándose al FIE un financiamiento correspondiente al 52%, es decir, \$2.500 millones. El 48% restante, cuyo monto asciende según la propuesta a \$2.276 millones, será financiado mediante otros fondos. La Sra. Ministra Williams agradece la presentación e invita a continuar con la siguiente.

VII. Presentación Programa de Innovación e I&D Empresarial para Programa Estratégico de Minería Alta Ley, código FIE-2016-V010.

La Sra. Ministra Williams, da la palabra al Sr. Ladrax, quien presenta la iniciativa que se solicita financiar, apoyando su exposición en una presentación PPT. Indica que este programa es una continuidad a lo desarrollado el año pasado e informado en la sesión anterior por el Sr. Feres. Por lo tanto, a continuación se busca dar seguimiento y continuidad a propósito de las brechas tecnológicas en tres de los núcleos: (1) Fundición y refinación; (2) Relaves y concentración de Minerales; (3) Operación y planificación minera. Las líneas de financiamiento están orientadas a las empresas proveedoras del sector, centros de investigación y desarrollo y a las universidades. Respecto del Núcleo 1: Fundición y refinación: Los principales aspectos se relacionan con la productividad, respecto de los costos asociados a las operaciones actuales, la recuperación de cobre y otros metales de alto valor económico. Los desafíos empresariales asociados a este núcleo se exponen en la página 3 de la presentación. Respecto del desafío de lograr un alto nivel de captura de SO₂ -dióxido de azufre- y el tratamiento de otros concentrados complejos, se menciona específicamente al arsénico. Respecto del Núcleo 2: Relaves y concentración de minerales: se exponen las necesidades y desafíos asociados, los cuales se listan en la presentación PPT de la página 4 de la misma. Por último, respecto del Núcleo 3: Operación y planificación minera: se expone el contexto, necesidad y desafíos, los cuales se plasman en la página 5. Se abunda respecto de este núcleo que las universidades están desarrollando modelos que incorporan variables que no prevén los actuales modelos comerciales. Respecto del impacto y KPI, el Sr. Ladrax se refiere a los señalados en la página 6 de la presentación PPT. El Sr. Muñoz, formula las siguientes observaciones: Le parecen claros los contextos y los desafíos. Manifiesta sus dudas respecto de qué hace el programa, en qué se van a usar estos fondos, cómo se vincula con los emprendedores. El Sr. Ladrax responde que estas líneas aportan a proveedores, pero están sirviendo a las compañías mineras. También se correlacionan con las brechas y desafíos mineros expresados en la hoja de ruta. Señala que ellos tienen iniciativas estructurales, alrededor de las cuales aún quedan brechas, que permitirían a los proveedores desarrollar tecnologías propietarias que se

transformen en nuevos servicios. El Sr. Ladrix señala que la primera experiencia de convocatoria correspondió al año 2015, y fue a desafíos focalizados. Se hace una convocatoria a una línea de innovación empresarial, se indica el programa al cual se está convocando, en este caso Alta Ley, y se precisa con las indicaciones expresadas en esta presentación, respecto de los desafíos. El Sr. Musalem pregunta si al cabo de tres años de realizada la inversión, desde la política pública es factible diagnosticar errores tales como haber invertido en empresas que innovarían sin la necesidad de la inyección de recursos, o que el grupo de beneficiarios fue reducido. Además pregunta, cómo se evitará que en el futuro la evaluación sea que CORFO y FIE invirtieron en proveedores de gran tamaño domiciliados en Santiago o de un grupo económico determinado. El Sr. Bitrán toma la palabra solicitándole al Sr. Maggi que explique en qué consiste el programa desarrollo de proveedores, incluyendo el programa regional de Antofagasta y la extensión a Atacama y eventualmente Iquique, pues la iniciativa a financiar debe estar coordinada con las plataformas de desarrollo de proveedores en las regiones. Es decir, se debe estimular y capacitar para que las empresas participen en los desafíos. El Sr. Maggi indica que la iniciativa es completamente abierta, centrada en la temática. A modo de ejemplo, el año pasado se recibieron alrededor de 50 proyectos de distintos proveedores y empresas y asimismo había algunos requisitos y estándares que desalentaban la concentración de la iniciativa en grandes empresas de Santiago. El Sr. Bitrán señala que en el caso en que una gran empresa recibió los recursos, específicamente ENAEX, esta aportó US\$18 millones y CORFO US\$ 1 millón, siendo marginal el aporte público. En otros proyectos para empresas más pequeñas, los porcentajes de subsidio se han aumentado hasta el 70%. En el caso de las más grandes es menos de 50% la mayoría de las veces. Estos son mecanismos para favorecer la incorporación de empresas pequeñas a resolver los desafíos. A su turno, es necesario contar con programas previos que enseñen a las compañías a subir su estándar de gestión de la innovación. Interviene el Sr. Uña, quien señala que el tercer núcleo lo aprecia alejado de los anteriores en lo que dice relación con incorporar en este núcleo el mejoramiento de los softwares propietarios. Se le responde que detrás del software está el problema de los algoritmos, que son problemas matemáticos muy sofisticados. Lo que se ha demostrado es que tales softwares no han evidenciado un buen modelamiento. Lo observado es que el modelamiento inicial dista mucho del resultado. Es necesario poder modelar sistemas comerciales complejos. El objetivo es lograr un avance tecnológico que se traduzca en modelos sofisticados, que a su vez, se plasmen en software, que se deben integrar a la operación y planificación minera. El Sr. Musalem consulta por qué esto no se encuentra dentro del presupuesto normal de CORFO. Se le señala por el Sr. Maggi que existe un problema presupuestario relacionado con el entrecruce de los programas de innovación con el de garantías pymes, pero adicionalmente recurrir a FIE sirve para los objetivos estratégicos de innovación. El Sr. Ladrix señala finalmente que el presupuesto total de la iniciativa asciende a la suma de \$1.000 millones, solicitándose al FIE el financiamiento de un correspondiente al 60%, es decir, \$600 millones. El 40% restante, cuyo monto asciende según la propuesta a \$400 millones, será financiado mediante fondos privados.

VIII. Presentación Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008.

La Sra. Ministra Williams le da la palabra al Sr. Ladrix, quien presenta el proyecto descrito en el informe de síntesis, apoyándose en la presentación PPT. La iniciativa se enmarca dentro del núcleo de relaves de la iniciativa presentada antes código FIE: FIE-2016-V010. Una vertiente adicional es la de relave. Indica que el organismo ejecutor será CORFO, a través de la gerencia de capacidades tecnológicas. El antecedente del trabajo es un bien público que se realizó con la cooperación alemana, específicamente el Instituto de Geociencias Alemanas, en 2013, que hizo las primeras indicaciones respecto del valor potencial que podrían tener los relaves en cuanto a la recuperación de metales estratégicos o metales de alto valor. Respecto de las oportunidades y problemas, por el lado de la demanda, está es creciente en cuanto a minerales estratégicos. La Unión Europea realizó entre los años 2010 y 2012 un estudio que reveló 40 minerales considerados estratégicos para la industria electrónica, aeroespacial y solar. Catorce de estos, como el Galio, Indio, Germanio o Neodimio tienen mayor relevancia estratégica y se proyecta que su demanda para el 2030 crecerá hasta 7 veces la actual. En el caso del Galio se espera un aumento de su demanda de hasta 75 veces. Los valores por kilo de los minerales comentados ascienden a cifras de US\$30 a US\$40, llegando incluso a cifras de US\$10.000 a US\$90.000 por kilo. Estudios preliminares como el realizado por BGR-CAMCHAL, indican presencia y

alta concentración de algunos minerales estratégicos en los relaves. Por otro lado, el catastro de esos relaves identifica sobre 600 relaves que acumulan más de 20.000 millones de toneladas. Se espera que al 2020 se acumulen alrededor de 400 millones de toneladas por año en relaves. Interviene la Sra. Ministra Williams precisando que hoy se producen 1.400.000 toneladas diarias. La oportunidad es transformar parte de los relaves de pasivos ambientales a reservas mineras, creando nuevos ingresos para la minería y un nuevo subsector económico; básicamente porque estaríamos exportando metales distintos a oro, plata y molibdeno. Continúa el Sr. Ladrix exponiendo sobre las oportunidades vinculadas a la demanda de los minerales. Respecto de estos, en Chile se encuentran elementos tales como titanio, manganeso, galio, germanio, paladio, en concentraciones que podrían ser explotados. La solución propuesta, contenida en la página N° 5 del PPT, es un programa tecnológico para el desarrollo de tecnologías pre competitivas de caracterización mineralógica y de explotación sustentable de relaves, que permitan la recuperación y la comercialización de nuevos elementos de valor, que tienen demanda creciente en mercados internacionales, que por el momento no se están explotando. El conocimiento generado permitirá perfeccionar la normativa ambiental para el uso productivo y sustentable de relaves. Contribuirá, asimismo, al desarrollo de proveedores locales y capital humano especializado, además de ser un aporte a la diversificación y sofisticación de la minería nacional. Señala que para el año 2020 se espera tener 5 elementos tecnológicos nuevos que permitan hacer negocios estratégicos; llegar a exportación incremental de minerales de este tipo, del orden de US\$200 millones con un impacto en el empleo que se vislumbra en 500 empleos nuevos. Los resultados esperados se indican en la página N° 6 de la presentación. Estos consideran; (a) tecnologías validadas para la caracterización de minerales estratégicos y otros elementos de valor presentes en los relaves; (b) pruebas metalúrgicas de laboratorio y banco para definir esquema tecnológico para recuperación de elementos estratégicos y otros elementos de valor; (c) esquema tecnológico base para recuperación de elementos estratégicos; y (d) transferencia de resultados y formación de capital humano avanzado. El presupuesto total de la iniciativa asciende a la suma de \$ 3.805 millones, solicitándose al FIE el financiamiento de \$2.752 millones. Se indica que, se incorporarán estimativamente \$500 millones de fuente pública y \$1.070 millones de fuente privada con lo que se completa el financiamiento total. El Sr. Musalem, indica que le llama la atención que, nuevamente, el foco son los proveedores, preguntándose si la oportunidad puede incluir también a los emprendedores, quienes puedan desarrollar una tecnología que desarrolle la recuperación de estos metales. En esta línea, también consulta, cómo se incorpora a la academia en este aspecto. El Sr. Ladrix responde que no es un tema cerrado para las empresas existentes, que hay espacios para emprendedores tecnológicos, sobre todo para extraer esos metales; en Chile tenemos poca capacidad, aún, para modelar los componentes químicos de estos relaves. Se abre entonces una oportunidad para emprendedores con sensores nuevos que puedan detectar metales de valor económico. No obstante, hace presente, que la prospección es cara. Respecto de la academia, los programas tecnológicos son necesariamente una combinación entre empresas proveedoras de la minería, centros de investigación asociados a universidades y otros centros dedicados al desarrollo de investigación. Hace presente que en esta iniciativa se trata de investigación precompetitiva que luego se traspasa a empresas más grandes, en la forma de tecnologías propietarias. La Sra. Ministra Williams indica que una vez modificadas las facultades de SERNAGEOMIN, conforme el proyecto ya presentado, se está pensando en incorporar dentro de su fiscalización los tranques de relaves activos, sin embargo, la complejidad que indica, es cómo se ingresa a los tranques de relaves abandonados. Si bien en volumen son menos importantes, en términos de números son los que están más dispersos en el país. Con las facultades que se pretende entregar a SERNAGEOMIN y este conocimiento podremos hacernos cargo de un pasivo histórico que tiene Chile, lo que significaría un salto cualitativo importante. El Sr. Musalem pregunta si existe algún estudio en relación con el estado del arte en relación con los relaves. El Sr. Ladrix, dice que eso es precisamente la información que se debe levantar con esta iniciativa. De lo que se responde, el Sr. Musalem sugiere que es necesario crear una industria de exploración minera en este punto y que haya una base de datos de los relaves. Chile en relación con Canadá está muy atrasado pues ellos tienen base de datos de toda la información, incluso la pública o privada de exploración; todo está en bases de datos. En Perú también se están adelantando mucho pues los obligan a entregar información. En el caso de esta iniciativa, como se parte de cero, es una oportunidad para generar estas bases de datos, que son un bien público. El Sr. de Saint Pierre, quien propone, dado que el Sr. Ministro Céspedes viene en camino y aprovechando la presencia del Sr. Valdés, quien

lideró el proceso, que haga los comentarios pertinentes. El Sr. Valdés comienza a exponer indicando que dentro de un par de semanas se entregará un compendio de normas tecnológicas. Algunos de los proyectos están conectados con el Programa Nacional de Minería de Alta Ley. Otros no tienen que ver con éste, pero si han usado el insumo nuestro para que dichos proyectos tengan que ver con las prioridades correspondientes que terminamos a fines del año pasado. Así que, incluyéndose al Consejo de Competencias Mineras y al Centro de Transferencia, viene una estrategia habilitante respecto de las competencias necesarias para el presente y el futuro, del cambio de perfil laboral que requiere la productividad de las compañías mineras, lo que es urgente.

Siendo las 18:25 horas se reincorpora a la sesión el Sr. Ministro Céspedes quién retoma la Presidencia del Consejo.

El Sr. Bitrán señala que en relación con los desafíos del sector minero, que son enormes, en materia de productividad, tecnología, innovación, sustentabilidad, etc., desde la perspectiva de CORFO lo que interesa es que, a partir de los mencionados desafíos, podamos potenciar una industria de proveedores nacionales o internacionales articulados con capacidades nacionales. Señala que Australia exporta US\$10.000 millones en servicios de ingeniería, en software para la minería, bienes, etc. Nosotros estamos en el 5% en relación con los australianos, quienes tuvieron un proceso vertiginoso. En consecuencia, los desafíos de la minería deben transformarse en oportunidades de desarrollo tecnológico y productivo. Aquí existe un esfuerzo de priorización orientado por un quid pro quo en relación con iniciativas que son de mucho más valor y mayor apropiabilidad directa e inmediata para el sector minero, tal como la iniciativa de capital humano; que está siendo cofinanciada por el Estado. El quid pro quo consiste en que el Estado concurre y da soporte a estas iniciativas, pero se hace el esfuerzo también en apoyar a las universidades, en generar capacidades y dar soluciones para la industria nacional. Más importante aún, vamos a desarrollar, continúa el Sr. Bitrán, una industria de proveedores, una plataforma, en la cual efectivamente las empresas van a cambiar su enfoque transaccional de corto plazo, de satisfacción sólo de costo, a un enfoque de largo plazo, en el cual se harán alianzas para hacer desarrollo tecnológico. Estamos tratando, dice, de entregar herramientas concretas, sin embargo, esta perspectiva no está ganada. Lo que observamos, incluyendo a CODELCO, es una rebaja dramática de los presupuestos de investigación y desarrollo; un énfasis en el corto plazo. Por tanto, el desafío es que se nos apoye este portafolio completo, que de verdad vaya como un quid pro quo, de modo que efectivamente las empresas cambien su enfoque para mejorar las oportunidades de desarrollo de proveedores con mayor contenido de conocimientos y que este tema de la minería sea virtuoso, no solo un discurso. Es decir, que se plasme en un conjunto de iniciativas concretas. La crisis de precios ha acentuado nuestro temor de que este es un camino muy largo por recorrer. El Sr. Ministro Céspedes señala, respecto de lo presentado hoy, se debe tener en consideración; (1) Respecto del foco, señala que los programas estratégicos tienen esa mirada que nos permite implementar una serie de acciones que, en su conjunto, interactúan y facilitan potenciar al sector. Hoy se ha planteado una agenda muy importante desde el punto de vista de los desafíos del país. Existe una tendencia a buscar balas de plata que permitan solucionar los problemas de desarrollo productivo que gatillen productividad, que gatillen crecimiento. Si bien han existido en nuestra historia balas de plata, tales como la apertura comercial y los tratados de libre comercio que se han suscrito, conforme avanza el país, las mencionadas balas van disminuyendo. Hoy enfrentamos problemas más complejos, multidimensionales, que dicen relación con la generación de bienes públicos, en la solución de externalidades, en la regulación, en la generación de bienes públicos, de capital humano avanzado, etc. Por tanto, es necesario que se miren una serie de áreas como un clúster de políticas públicas que tienen que ser implementadas para poder gatillar ganancias productivas y competitivas significativas; (2) Como Gobierno, la presentación que queremos dar a estos programas estratégicos no supone negar nuestra historia productiva marcada por las ventajas comparativas, sino que se construye sobre las ventajas comparativas. Este punto es relevante, pues acá se hace un ejercicio distinto que parte de la base que el país tiene ventajas comparativas en sectores productivos como la minería, acuicultura, etc., pero lo que se busca es diversificar la matriz productiva, partiendo de esas fortalezas. Es un ejercicio valioso, también, porque nos ahorra décadas de malos experimentos en el país; (3) da un marco adecuado en las relaciones entre lo público y lo privado. Se constata una participación muy activa por parte del mundo privado; han estado siempre presentes. Esto permite generar un espacio para la discusión público privada que busque áreas de trabajo conjuntas, que antes no existían. La lección es que esta forma de construir la hoja de ruta es la correcta. Pensar en una

construcción vertical de la hoja de ruta, de arriba hacia abajo, o que se le pida a un iluminado que establezca cuáles son las brechas, es una perspectiva tentadora pues es de rápido despacho. Por tanto, la virtud que tiene esta hoja de ruta, así como las otras en general, es que ha sido construida de abajo hacia arriba. Se construye desde la acción de distintos actores relevantes, que disminuyen los riesgos que existen naturalmente cuando se construye la agenda por la vía de un iluminado; y (4) Finalmente, se espera que la acción del Estado se limite a los espacios donde puedan generarse bienes públicos, solución de externalidades, regulación, y no a un principio de sustitución de la iniciativa privada. Más bien, se trata de potenciarla.

El Sr. Ministro Céspedes invita a los consejeros a deliberar.

IX. Deliberación y decisión cartera de Iniciativas Área Minería, revisadas en sesión de hoy y en la celebrada el día 21 de enero de 2016.

El Sr. Ministro Céspedes le da la palabra a la Sra. Ministra Williams, quien señala que la minería está pasando un momento complejo, naturalmente dado por la volatilidad del mercado, en particular del precio del cobre, lo que da una gran oportunidad. El tamaño de la industria es único en la economía chilena, dándonos la posibilidad de desarrollar ese conjunto de proyectos. Destaca en su exposición: (1) la complementariedad, por ejemplo, una mirada de generar menos relaves, una mirada de relación con el medio, una mirada de recuperación de relaves pasivos históricos, que naturalmente es posible hacerlo en un sector que tiene este volumen e innovación. En Chile la industria minera no aprovechó su buen ciclo -no cabe duda-, pero tampoco lo dejó botado. Eso significa que tenemos habilidades, conocimiento, expertise, mano de obra disponible para emprender este nuevo rumbo, que es importante para la minería. Chile es y continuará siendo un país minero, sin embargo, el desafío es distinto, es multifactorial. Por tanto, esperamos que nos apoyen con esta cartera para que podamos tener una minería que nos acompañe por muchos años más; (2) la unificación del sector. El sector privado, más allá de todas las diferencias que podamos tener, es uno que aporta, que es significativo y que le dio, además, un estándar a la minería chilena completamente distinto a partir de los años 90. El Sr. Ministro Céspedes le da la palabra al Sr. de Saint Pierre, quien señala que corresponde sancionar los proyectos, exhibiendo una presentación con las recomendaciones respectivas. Señala que en la sesión N°8, se vieron 2 proyectos que forman parte de la cartera. Indica que proponemos aprobar los proyectos que están en color verde. Al mismo tiempo, teniendo presente que se constituyó una comisión presidencial para resolver el futuro de la fundición y refinación, se esperan las recomendaciones al respecto para fines de mes. Por esa razón, propone reservar un monto de \$3.500 millones para los años 2017/2018, que se ejecutarían una vez que se tenga la definición de la referida comisión presidencial, correspondiendo que se presenten los proyectos que se van a apoyar oportunamente. Respecto de las iniciativas "Levantamiento de una macro línea de base ambiental para la Región de Coquimbo" y el "Programa para el desarrollo e instalación de compensación aprobada de biodiversidad", no fueron parte de la primera priorización que entregó la Alianza Valor Minero. En este contexto, sugiere el Sr. de Saint Pierre no aprobar dichos proyectos en esta cartera 2016, no obstante, la buena evaluación técnica de estos que tiene la Secretaría Ejecutiva. El Sr. Bustos formula una consulta relacionada con el presupuesto FIE, respecto de qué incluye; por ejemplo: programas CORFO financiados por el FIE o eso está dentro de otros públicos. Se refiere, por ejemplo, a bienes públicos e IFI. El Sr. de Saint Pierre señala que ahí están los programas en la lámina anterior, con los cuales se ejecutarían estas iniciativas. El Sr. Uña pregunta, si dado que ya hay algunas iniciativas aprobadas que tienen financiamiento IFI, los IFI estratégicos estarían cubiertos. El Sr. de Saint Pierre señala que los IFI estratégicos no han recibido recursos FIE, este año. La Sra. Ministra Williams plantea la siguiente forma de comprensión de los fondos: La solicitud al FIE por los proyectos suma \$56.717 millones. Ahora bien, la Sra. Ministra Williams entiende que el Sr. de Saint Pierre propone que se asignen \$22.500 millones a las iniciativas propuestas y que \$3.500 queden reservados para la iniciativa FURE, en espera de la decisión de la comisión presidencial. Respecto a esta diferencia, corresponden a reducción de presupuestos de algunos proyectos y a proyectos a los que no se les aprobó el financiamiento por parte de la Secretaría Ejecutiva, puesto que no fueron priorizados en primera instancia por Valor Minero. El Sr. Ministro Céspedes expresa los criterios de asignación de los fondos, a saber, (a) otorgar lo estrictamente necesario para el financiamiento, dado el contexto de restricción presupuestaria; (b) que el financiamiento sea apto para la ejecución del proyecto, de modo que pueda cumplir sus objetivos. En este último caso, de no cumplirse la condición, se estaría en el peor de los mundos, dar

financiamiento insuficiente que redundaría en la no ejecución del proyecto. Sería botar el dinero. Dicho esto, se evalúa cada proyecto en su mérito para la aprobación de financiamiento FIE-2016-V002. El Sr. Muñoz señala que un centro de referencia es un buen proyecto pero se debiese exigir más eficiencia a los recursos. Plantea, entonces, realizar un análisis al respecto. El Sr. de Saint Pierre responde afirmativamente. Interviene el Sr. Musalem, en el sentido de lo expresado por el Sr. Muñoz, planteando dilucidar cuál es el centro óptimo, cuántas líneas deben serle propias, cuántas deben ser externalizadas. Continúa señalando respecto de cuáles capacidades estamos de acuerdo que permanezcan en aquél. Justamente, responde el Sr. de Saint Pierre diciendo que esa es la labor del primer año de este centro. Añade que la Secretaría Ejecutiva estudió el tema del equipamiento, dialogando con CORFO y el equipo responsable. Como resultado se afinaron los detalles. El Sr. Ministro Céspedes hace presente que se tendrá una evaluación continua en relación con el punto que plantea el Sr. Musalem. El Sr. Ministro Céspedes dice que sería, por tanto, aconsejable disponer de un mecanismo de control, de modo de levantar luces rojas o amarillas cuando pueda haberlas. La Sra. Ministra Williams hace presente que lo señalado por el Sr. Ministro Céspedes fue planteado como metodología de trabajo. A su juicio, los proyectos gozan de una mirada desde un punto de vista optimista, pero luego ocurren situaciones, cotidianidades, licitaciones, etc. Interviene acto seguido el Sr. Ministro Céspedes, planteando que la flexibilidad señalada por la Ministra es parte de la modalidad del Comité. El Sr. Uña plantea la duda respecto de la operación que tendrá el centro, en el sentido si prestará servicios al Ministerio en relación con la toma de muestras que hoy se licitan a privados. Específicamente, su duda es qué sucederá con los laboratorios. Se pregunta si se sustenta en un asunto político por sobre la conveniencia. Arguye que de la presentación no pudo concluir cómo será la operatoria. El Sr. de Saint Pierre indica que el proyecto se sitúa en la capa 2. Hoy en día no existe un centro de referencia, siendo la única información, la que dan los laboratorios. Sin embargo, se le hace ver que, según la gobernanza, también será un centro que cumplirá labores que actualmente cumplen los laboratorios, específicamente respecto de la medición directa. El Sr. de Saint Pierre señala que la justificación está dada en que dado un evento complejo, por ejemplo, un derrame, será necesario tomar muestras por un actor que garantice neutralidad. La percepción de neutralidad por parte de la opinión pública disminuye cuando es un privado el que realiza el análisis. Por su parte, el Sr. Uña plantea si no se estará creando un elefante blanco para medir, en el caso del agua, los 30 parámetros. A su juicio, el proyecto deberá concurrir indicando las funciones y líneas de valor para los cuales se requerirá financiamiento. Interviene el Sr. de Saint Pierre, indicando que entiende que el diseño detallado del centro está en esa etapa. Añade que la Secretaría Ejecutiva propone un hito de control, fijado al finalizar el sexto mes, en virtud del cual se debe informar la institucionalidad, el plan maestro del centro y la definición de los elementos, detalladamente. La Sra. Ministra Williams hace ver un punto relevante para ella. Existen ámbitos de acción en los cuales hay normas que pueden ser contrastadas como las normas de agua, las normas de riles, pero hay espacios donde la independencia es importante. Por ejemplo, con ocasión de los aluviones en la Región de Atacama fue muy complejo a la hora de establecer resultados, puesto que allí no había norma de calidad de suelo y se tuvo que establecer espacio donde construir y en cuales no, conforme a los resultados. Esto fue interpretado por las personas en que había un interés político para orientar la decisión. Entonces, en este ejemplo se ilustra un espacio para establecer normas que no existen ahora. Otro ejemplo es el derrame del tranque El Mauro, ocurrido durante el terremoto del 16 de septiembre de 2015. SERNAGEOMIN tomó muestras, pero en el ambiente de desconfianza se planteaba que tenían un grado de orientación. El Sr. Bustos manifiesta que comprende la situación, que es similar al sector Energía, señalando que para fijar y estandarizar normas falta el centro. Interviene el Sr. Uña señalando que se solicita primeramente \$180 millones para diseñar la solución y, seguidamente, \$5.800 millones para ejecutarla. Propone aprobar los \$180 millones y, una vez que esté terminado el diseño, pedirles que ratifiquen la pre aprobación por el saldo. Su impresión es que, al carecer de diseño, no tienen buena información; hay estimaciones muy generales. La Sra. Ministra Williams formula la pregunta si lo señalado no es parte del control, independientemente de este proyecto, cualesquiera debería estar sujeto a control para pasar de una etapa a otra. Interviene el Sr. Reyes, quien hace presente aspectos relacionados con la tramitación administrativa del acuerdo. Señala que cuando se adopta una decisión, ésta se materializa jurídicamente en un convenio de desempeño, cuya tramitación debe cumplir varias etapas, como su revisión por la Contraloría General de la República. En la tramitación de dicho convenio se establecen varios aspectos, uno de los cuales es que se exige para cada giro

de dinero un flujo de caja detallado. Este flujo de caja, se tramita por el organismo ejecutor ante la DIPRES. En consecuencia, si se aprueban los \$6.000 millones, estos no se abonan a la cuenta corriente de nadie. Por el contrario, existe un flujo de caja en virtud del cual se ordenan las transferencias, las que en cualquier minuto, fundadamente, pueden ser suspendidas. Toma la palabra el Sr. Uña, quien señala, sobre la base de lo expresado por el Sr. Reyes, que en la fase 1 debe participar un funcionario de DIPRES, porque en la fase 2 devendrá en un gasto corriente, por lo que DIPRES participará en la formulación de ese presupuesto por parte del Ministerio de Medio Ambiente. Los consejeros están de acuerdo que éste sea un criterio para todas las iniciativas. El Sr. de Saint Pierre señala que existe un estudio preliminar que realizó el equipo de la Sra. Angulo de CORFO en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente; donde se ratifica que se parte con un diseño, una primera ingeniería y, luego, viene la implementación. El Sr. Uña señala que se debe pensar lo mejor para hacer un centro óptimo en conformidad con el estado del arte, de modo de no incorporar capacidades de medición que no se utilizarán. El Sr. de Saint Pierre entiende que hay un riesgo que los recursos se destinen a otras cosas si el óptimo tiene un valor menor a lo solicitado, por lo que plantea aprobar un presupuesto de hasta 320 millones para la primera etapa de diseño. Propone, además, que se fije esa revisión por comité una vez transcurrido un año. Agrega el Sr. de Saint Pierre que existe un proyecto con instituciones internacionales para generar una matriz de control y de monitoreo de los proyectos para asegurar el buen uso de los recursos en la consecución de los objetivos y metas planteados. Siendo las 19:00 horas se retira la Sra. Ministra Williams.

En relación al programa FIE-2015-V018, el Sr. Muñoz manifiesta que le gustó la iniciativa, quedándose con la impresión que es plenamente deseable exportar bienes y servicios de la minería. Sin embargo, repasa en el debate generado durante la presentación, pues atisba una diferencia de enfoque. Le llama la atención el comentario del Sr. Bitrán respecto de la estrategia focalizada, relativa a la priorización de mercados. Expresa que el desafío está bien pensado, pero no así la ejecución de la captura de la oportunidad. Está de acuerdo en aprobar la iniciativa, pero especificando más detalladamente cómo se ejecutará, para así minimizar el riesgo de fracaso. El Sr. Uña señala que los objetivos le parecieron muy bajos. El Sr. de Saint Pierre señala que el Gobierno está buscando potenciar la Alianza del Pacífico y por esta razón se plantea Perú, Colombia y México, como mercados objetivos, agrega que el comité de gobernanza tomará esas decisiones en coordinación con el Programa Estratégico de Alta Ley y con otros organismos que participan en esto. El Sr. de Saint Pierre señala que DIRECON comprometió realizar un diseño detallado del programa una vez que se le asignen los fondos. El nivel de detalle presentado fue de pre factibilidad. El Sr. Musalem señala que las prioridades las define el sector privado, las empresas mineras. El Sr. Uña sugiere que si esa es función de PROCHILE, por que no lo hace con sus recursos corrientes. Si es prioritario, debiese reasignar recursos propios para esto. El Sr. de Saint Pierre sugiere que ese podría ser un requerimiento, puesto que no hay recursos de PROCHILE comprometidos. El Sr. Marshall señala que se debe partir de la base que vender en otros países es difícil, es un desafío grande. Realiza un planteamiento táctico, con la información que dispone, relativo a que los países seleccionados de América Latina, el mercado más atractivo es Perú. Propone desarrollar todas las capacidades y recursos en ese mercado, de forma tal que, de ser exitoso, se potencie al resto. A priori, vislumbra que la estrategia de seleccionar 4 o 5 mercados puede tener menos impacto. El punto clave es determinar cómo se enfrenta la decisión de vender bienes y servicios. Es aquí donde se debe gastar el esfuerzo y tomar decisiones estratégicas. El Sr. Muñoz indica que es necesario poner más recursos en el diseño para saber cuáles y cómo abordar los mercados, lo que ahorra recursos para la ejecución. El Sr. Musalem señala que actualmente sólo ENAEX hace estrategia, siendo el resto de los proveedores mineros muy rudimentarios. Señala que se debería hacer un libro blanco de la exportación de los proveedores chilenos. Se le señala, por parte del Sr. de Saint Pierre, que PROCHILE no entregó la información que se le solicitó, pues no estaba disponible. Ahora bien, respecto de los agentes mineros, ellos no son los encargados de definir la estrategia, ellos tienen otra función, según afirma el Sr. de Saint Pierre. El Sr. Zahler propone que como están dispuestos los plazos es factible disponer de un hito crítico para el primer año. El Sr. de Saint Pierre añadiría ese estudio. El Sr. Badilla señala que hay un comité que da la gobernanza, formado por personas del sector público y privado, y cree que es necesario un acto de fe para darle una partida al sistema. CORFO tiene claro cuál es su línea de proveedores. Además, señala que el Sr. Bitrán fue enfático en señalar que debe existir coordinación. En definitiva, hay una base de empresas. El hito está en la gobernanza, en la responsabilidad del Ministerio y en CORFO, los cuales tienen otros programas de

proveedores en marcha. Por tanto, sugiere que se debe pedir un informe de avance a los 6 meses para tener la certeza que se inició correctamente el proyecto. Se le hace ver, sin embargo, por el Sr. Uña que en la línea 2 para el año 2016 están comprometidos \$500 millones para ferias. Por tanto, está en desacuerdo en hacer un acto de fe respecto de esa cifra. El Sr. Musalem señala que a cuál feria se va a ir y cómo, son preguntas válidas. Perú comenzó hace años y la lección es que hay un foco regional y también estratégico para evitar dispersión de recursos. Lo importante es que los escasos recursos le den valor a la acción de los privados. El Sr. Mitnik señala que la gobernanza definirá cuáles serán las ferias. El Sr. Muñoz propone que debe ser un compromiso que las empresas generen capacidad para exportar. Recomienda observar el modelo español para exportar compañías. El fuerte lo pusieron en qué contrato hacían, Gobierno-empresa, en materia exportadora. Ir a la feria no es el tema, sino lo que sucede al día siguiente: ¿quién está encima de la oportunidad? ¿Quién comienza a establecer desarrollo de clientes? Ese tipo de cosas deben ser pensadas desde antes. El Sr. de Saint Pierre señala que eso empalma bien con el programa desarrollo de proveedores mineros de la Fundación Chile, el cual ve el tema interno de la compañía. El empresario debe tener capacidades instaladas. El Sr. Uña está en desacuerdo de aprobarlo hoy, plantea que el proyecto se debe dejar stand by hasta que exista un diseño. El Sr. Marshall discrepa, pues echar a andar un proyecto requiere de instituciones que se motiven con una meta, hay que convocar al sector privado. Si no se atisba para dónde se va, el aparato público no se suma. Propone un hito crítico condicionado a financiamiento, pero debe colocarse un horizonte. Afirma que el instrumento es un insumo, que puede seguir desarrollándose. Por tanto, hay que dar un monto suficiente para que el organismo ejecutor realice el estudio. El Sr. Muñoz señala que como FIE es importante indicar que el proyecto importa; es clave transformar la industria minera en una exportadora, sin embargo, es necesario comunicar que la propuesta generó dudas de focos y ejecución. Es decir, nos gusta la idea, pero los temas deben ser mejor desarrollados. ¿Cómo se asegura que haya un grupo de empresas alineadas con esto o que haya trabajo público privado? Por tanto, tiene que haber un diseño previo antes de mover la máquina. El Sr. Uña cree que el proyecto está verde; propone que se les dé un plazo de 2 semanas para traer los problemas resueltos, cómo estará focalizado, etc. El Sr. Badilla hace ver, en relación con la exportación, que existen antecedentes de fracasos, tales como los de CODELCO y BHP, que generaron innovación, pero no lograron exportarla. Si bien PROCHILE tiene experiencia, la minería es más sofisticada. Pone el caso que, si un producto no gusta, éste no se compra más. En relación a la iniciativa FIE-2016-V001, el Sr. Musalem plantea que no se habló suficientemente de gestión. A su juicio, para activar la inversión es más atractivo ser el país más rápido, más expedito, en aprobar un proyecto. El Sr. Bustos manifiesta su reparo respecto que se haya conversado mucho en el ámbito minero y no en otros sectores, dado que la plataforma planteada está concebida para todos los sectores, e influirá en todos ellos. El Sr. de Saint Pierre le solicita al Sr. Marshall que tenga a bien ilustrar para una mejor deliberación sobre la oficina de grandes proyectos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El Sr. Marshall indica que siempre ha existido una oficina que cumple estas funciones. Tiene una historia larga, pasando por etapas en que ha sido mucho más activa. La oficina cumple un rol de acompañamiento de grandes proyectos con el sector privado. La idea es que el modelo propuesto en la iniciativa se instale, el cual se inspira en el modelo canadiense. Ilustra que un equipo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo visitó Canadá por invitación de dicho Estado. Hace presente que aquél es uno de los países más exitosos en esta iniciativa. Lo buscado es que se instale la idea de diálogo, que es un componente de pre-inversión y acompañamiento en las siguientes etapas. A su juicio, el proyecto busca crear una metodología específica, que no se ha intentado antes. Es una apuesta por el diálogo, monitoreo y acompañamiento; su foco no es la agilización. Es un proyecto inclusivo. El Sr. Bustos pregunta cómo dialoga la iniciativa con la Agencia de Atracción de Inversión Extranjera. El Sr. Marshall señala que están en otra dinámica. La agencia está partiendo ahora y es una especie de ejecutivo de cuentas que va derivando a quien corresponda. Está pensada para ser contraparte, no para resolver problemas. El Sr. Muñoz señala que es un proyecto clave. El desafío de las empresas es cómo aprenden a dialogar con la sociedad y conectarse con las comunidades. Está por aprobar la iniciativa, estableciendo como condición que el componente institucional esté mejor desarrollado. El Sr. Bustos hace presente que el Ministerio de Energía tiene una División de Participación y Diálogo, cuyo desempeño es exitoso, por lo que no se puede soslayar el hecho que aprobar la iniciativa afectará a todos los sectores, no solo al minero, sino que también a energía. Le merece dudas, por lo antedicho, que en la gobernanza solo esté representado el Ministerio de Minería. El Sr. de Saint Pierre aclara que la iniciativa

surgió en el marco de la Alianza Valor Minero, lo que no significa que se restrinja a este sector, pues el Sr. Álvaro García ha insistido que aplica a todos los sectores. Seguidamente, sugiere incorporar al Ministerio de Energía en la Gobernanza. El Sr. de Saint Pierre señala que el proyecto está vinculado con el Comité de Producción Limpia, que está generando una iniciativa de contratos previos que, con metodologías similares, establece acuerdos con las comunidades y los inversionistas, que concluyen en un contrato celebrado entre ambas partes. Este sería el instrumento estándar que tendría CORFO para cualquier tipo de proyecto de inversión, recibiendo el apoyo del gobierno suizo en esta materia, como señaló en su oportunidad el Sr. Bitrán. Añade el Sr. de Saint Pierre que parte de los IFI estratégicos apoyados en 2015 se destinaron a estas iniciativas, dentro de las cuales existe uno relativo a energía. La iniciativa expuesta por el Sr. García viene a adicionarse a las ya señaladas. El Sr. Musalem propone respecto de la iniciativa: (1) Que el equipo liderado por el Sr. García despeje el prejuicio que el gobierno apoya sólo a grandes empresarios privados, de modo de evitar que el proyecto tenga un final abrupto; (2) Incorporar algún KPI de ranking de atracción de inversiones, que genere un índice de comparabilidad con otros países, de carácter permanente, de modo de evaluar futuras asignaciones de dinero. El Sr. Uña señala que tiene que haber un hito que defina correctamente la gobernanza y cómo se englobará al resto de los sectores, incluyendo la experiencia de dichos sectores.

Siendo las 19:30 se retira el consejero Sr. Uña

A continuación los consejeros debaten en torno a lo planteado por la Secretaría Ejecutiva respecto de los proyectos FIE-2015-V013, FIE-2016-V011, FIE-2016-V010, FIE-2016-V008, FIE-2016-V005 y FIE-2016-V007, coincidiendo en lo propuesto en los documentos de síntesis de evaluación. Hacen presente que es importante que en el caso de las iniciativas presentadas por el Comité InnovaChile y CORFO, la Secretaría Ejecutiva pueda revisar las bases de los diferentes instrumentos, junto con sus documentos anexos y exigir que las condiciones de adjudicación acordadas en este Consejo, también sean reflejadas en los respectivos actos adjudicatorios. Esto debiese aplicarse a todos las iniciativas que se aprueben en lo sucesivo. Así, coinciden, se podrá velar por el cumplimiento de las condiciones de carácter estratégico. Siguiendo al intercambio de ideas, las respuestas de la Secretaría Ejecutiva y la revisión de los documentos puestos a disposición en la sesión, los Consejeros adoptan los siguientes acuerdos, con sus respectivas condiciones de adjudicación, por unanimidad.

ACUERDO N°1

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$320 millones (Trescientos veinte millones de pesos) al Programa Centro de Referencia Ambiental, código FIE-2016-V002, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Ministerio de Medio Ambiente.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

El Ministerio deberá contar con un informe que considere los siguientes puntos:

- a. Definición y priorización de las capacidades y temáticas, tales como tierra, agua y aire, requeridas en función de las necesidades planteadas por la industria minera, energética e infraestructura.
- b. Mejores prácticas y protocolos internacionales para el diseño de los laboratorios, ingeniería, obtención de permisos, adquisición de equipamiento, montaje, puesta en marcha, capacitación del personal, implementación y validación de las metodologías.
- c. Definición de los requerimientos detallados en recursos humanos, instalaciones y construcciones, equipamiento, protocolos y metodologías para abordar las tareas en suelo, agua y aire.
- d. Estimación de costos de inversión y operación del Centro según necesidades identificadas.

Este informe deberá ser presentado a este Comité, dentro del plazo que se definirá en el respectivo Convenio.

Una vez efectuada la presentación a Comité, y con el acuerdo de DIPRES respecto a la institucionalidad del Centro de Referencia Ambiental, la entidad que corresponda, podrá postular al FIE para efectos de contar con recursos para fortalecer las capacidades del mismo.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del

programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°2

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Proyecto de Innovación Institucional; Diálogo permanente entre empresas, comunidades, Estado y gestión pública de grandes proyectos, código FIE-2016-V001, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo a la presentación de la iniciativa al Comité de Asignación de Fondos de CORFO, el presupuesto deberá ser ajustado según el monto aprobado por el Comité de Inversión Estratégica y validado por la Dirección de Inversiones de CORFO (bajo cuya responsabilidad está el instrumento IFI). CORFO comunicará a la Secretaría Ejecutiva del FIE el resultado de este ejercicio para su aprobación.
 - b) Se debe incorporar a un representante del Ministerio de Energía nombrado por el Ministro de esa cartera, en la gobernanza de la iniciativa, tanto en el Directorio como en el Consejo Ejecutivo con el objetivo de establecer una coordinación y consistencia con los estándares de participación desarrollada por la División de Participación y Diálogo de aquel Ministerio. Para validar esta condición, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la primera reunión de conformación tanto del Directorio como del Consejo Ejecutivo, CORFO enviará al FIE el acta de conformación de cada una de estas instancias.
 - c) Se debe entregar una propuesta de meta para un indicador vinculado a inversión en minería. Este puede ser un índice o un sub-índice (por ejemplo: El Fraser Institute Mining Investment Attractiveness Index o solo su sub-índice Socioeconomic Agreements/Community Development Conditions).
 - d) El primer informe anual de actividades debe incluir un informe que analice la viabilidad legal de implementar los cambios en la institucionalidad resultantes del estudio y los pasos requeridos para su implementación. En particular el informe se debe referir a la oficina de coordinación de grandes proyectos, el mecanismo de resolución de controversias entre sociedad, empresa y Estado, la evaluación integral de los impactos y el rol del Poder Judicial.
 - e) Los pilotos a ser desarrollados en el ámbito Minero deben incorporar iniciativas incluidas en el más reciente catastro de inversiones mineras elaborado por COCHILCO. Para cumplir esta condición, CORFO deberá informar al FIE para su validación, cada uno de los pilotos que forman parte de este proyecto. Adicionalmente, cualquier modificación de los pilotos deberá ser informada al FIE para su validación.
- El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°3

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Proyecto Plataforma de Transferencia para la Formación Técnica en Minería, código FIE-2016-V013, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Para la materialización de la iniciativa se deberá celebrar un Convenio de Colaboración, donde concurrirán los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Educación, del Trabajo y Previsión Social, junto con la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Minero de Chile AG y la Fundación Chile.
- b) Previo a la firma del convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y CORFO se deberá enviar a la Secretaría Ejecutiva del FIE:
 - i. Un informe que contenga:

i. Un presupuesto ajustado conforme el monto de recursos asignado por el Comité de Inversiones Estratégicas del FIE y validado por el Ministerio de Educación. Este debe contemplar un límite de un 21% del presupuesto FIE asignado, para gastos en los ítems "Personal y Gastos Administrativos" de Fundación Chile.

ii. El programa general de actividades a ser desarrolladas.

c) El primer informe de avance debe incluir:

i. Compromiso formal por parte de las empresas afiliadas al Consejo Minero de Chile AG, así como de las empresas proveedoras de servicios que participan en la iniciativa, de incorporar en su proceso de contratación a un número de alumnos graduados en estos nuevos perfiles provenientes de las instituciones de educación participantes del proyecto.

ii. Informe de revisión de las tecnologías disponibles en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje técnico y selección de aquellas a utilizar en el programa. Cuando corresponda se deberán presentar los convenios de cesión de tecnología.

iii. El listado de los perfiles de profesionales críticos, que se desempeñaran en el Centro.

iv. Documento que detalle cómo se incorporará al proyecto, la experiencia previa en iniciativas para mejorar la formación técnica profesional para la minería, tales como la del Centro de Formación Técnica Benjamín Teplizky Lijavetzky de la Universidad de Atacama y otros desarrollados por empresas mineras.

v. Carta Gantt detallada que especifique las actividades de las redes EMTP, ESTP y OTEC.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°4

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.500 millones (Dos mil quinientos millones de pesos) al Programa Tecnológico Estratégico para la creación y adopción de estándares internacionales para la interoperabilidad minera, código FIE-2016-V011, para ser implementado durante los años 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE, la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité de CORFO establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios considerar los siguientes temas:

a. Incorporar en las actividades del Programa, actividades comunicacionales de los resultados, con el fin de garantizar su difusión y promover el interés en la incorporación de estándares que se desarrollen, entre las empresas mineras y proveedoras de la minería, tanto nacionales como extranjeras. Para informar del cumplimiento de esta condición, se deberá incluir en los informes de seguimiento enviados al FIE un detalle de las actividades realizadas en este ámbito, durante cada período en cuestión.

b. En el primer informe de avance deberá detallarse cómo se han incorporado en el proceso de diseño de los estándares a empresas mineras internacionales, ya sea directamente o a través de subsidiarias en Chile, o de asociaciones internacionales que las representen, con el fin de promocionar la internacionalización de los estándares desarrollados.

c. El primer informe anual de avance se deberá incluir a lo menos:

i. Detalle de las actividades desarrolladas para incorporar al programa a las grandes mineras internacionales y de los convenios firmados o en tratativas, para este objeto.

ii. Descripción de la forma o estrategia en que los estándares facilitarán la entrada de nuevos actores al mercado de proveedores de la minería.

iii. Análisis del marco regulatorio requerido para operar los estándares de interoperabilidad.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones

materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°5

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$600 millones (Seiscientos millones de pesos) al Programa de Innovación e I+D Empresarial para Programa Estratégico de Minería de Alta Ley, código FIE-2016-V010, para ser implementado durante el año 2016 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

Previo a la convocatoria, CORFO deberá enviar las bases y anexos del concurso al FIE para su validación. En las Bases y/o en los documento anexos a éstas, por una parte, y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, por otra, se deberá requerir a los proponentes o beneficiarios, en su caso, el compromiso explícito de las empresas mineras de prototipar en sus instalaciones o a través de terceros, las soluciones desarrolladas.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°6

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.500 millones (Mil quinientos millones de pesos) al Programa de Procesamiento y Recuperación de Nuevos Elementos de Valor desde Relaves Mineros, código FIE-2016-V008, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

a. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica y en las condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

i. Propuesta de apoyo a la comercialización de los elementos de valor de relaves, distintos al cobre, para apoyar nuevos emprendimientos en este ámbito.

ii. Desarrollo de un conjunto de manuales de uso público para la extracción de elementos de valor de tranques de relaves, incluyendo opciones para relaves activos, en proceso de cierre y abandonados.

b. CORFO deberá presentar un estudio detallado sobre el estado del arte en la extracción de elementos de valor en relaves. El análisis debe considerar como base los 16 elementos valiosos definidos por la Unión Europea, salvo que se provea una justificación para excluir del análisis alguno de estos.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°7

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.600 millones (Dos mil seiscientos millones de pesos) al Programa de Monitoreo en Línea de Relaves, código FIE-2016-V005, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. CORFO deberá presentar para la aprobación de la Secretaría Ejecutiva de FIE la guía técnica del concurso previo a la convocatoria. En esta guía técnica, y/o en las

condiciones que el Subcomité establezca en el acto de adjudicación de las propuestas, se deberá requerir a todos los proponentes o beneficiarios, según corresponda, lo siguiente:

- i. Un informe del estado del arte de las tecnologías disponibles en los ámbitos del programa.
- ii. Obtención de resultados tempranos, utilizando tecnologías disponibles, como por ejemplo un sistema de alerta temprana, entre otros.
- iii. Un informe que contenga la justificación de las actividades de I+D versus la implementación de tecnologías probadas (en referencia al punto i).
- iv. Identificar, por una parte los indicadores de resultado requeridos por el regulador, validados por SERNAGEOMIN y por otra, aquellos requeridos por las empresas mineras, para sus propios fines.

2. CORFO deberá para efectos de seguimiento del Programa coordinarse con SERNAGEOMIN y/o otras entidades regulatorias vinculadas a la disposición y gestión de relaves mineros.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

ACUERDO N°8

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.700 millones (Dos mil setecientos millones de pesos) al Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Previo al inicio del proceso de selección de los cargos que se indican, se debe informar el FIE:
 - i. Director de Proyecto: El perfil y método de contratación del cargo para su aprobación. El perfil debe considerar experiencia internacional en la dirección de desarrollo de productos, de marketing y/o de comercialización de bienes y/o servicios para la minería.
 - ii. Gestor de Negocios Internacionales: El perfil debe permitir que el o la seleccionado/a pueda abordar las oportunidades en los mercados por definir.
- b) El primer informe de avance del programa deberá incluir a lo menos:
 - i. Definición de los sectores de productos y servicios mineros con mayor potencial de ventas, exportaciones y/o replicabilidad en los que se focalizará el Programa.
 - ii. Estado de avance respecto a la conformación de un Consejo Asesor de empresarios y emprendedores del ámbito de los proveedores de bienes y servicios de la Industria Minera, tanto de origen nacional como internacional.
- c) Incluir en el directorio de la iniciativa a:
 - i. A lo menos un integrante representativo y conocedor del negocio de los fondos capital de riesgo.
 - ii. A lo menos un representante de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON, designado por su Director General, y que este familiarizado con el avance de la iniciativa FIE-2015-V018 de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Minería. Para verificar el cumplimiento de esta condición, CORFO debe enviar a la Secretaria Ejecutiva del FIE, el acta de conformación del directorio dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la primera sesión de directorio.

ACUERDO N°9

En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaria Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de adjudicación acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas, así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez

efectuado la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos. Por acuerdo de mayoría. Los Consejeros Muñoz y Uña, estuvieron por postergar esta decisión.

ACUERDO N°10

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, código FIE-2015-V018, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Ministerio de Minería.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Separar el programa en dos fases: Fase I: Diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la minería con un monto de hasta \$300 millones y Fase II: Implementación de la estrategia.
 - b) Se establece un hito crítico al término de la Fase I, en que el Comité de Inversiones Estratégicas debe aprobar el estudio de diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la Minería (resultados de la Fase I). El desembolso de los recursos de la Fase II se realizará una vez aprobado el hito crítico.
 - c) Previo a la firma del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Minería y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se deberá presentar una actualización de la propuesta, incluyendo las condiciones mencionadas anteriormente.
 - d) El Estudio sobre el diseño de Estrategia de Exportación de Bienes y Servicios de la Minería, contemplado en la Fase I, deberá considerar a lo menos los siguientes contenidos:
 - a. Revisión de experiencias exitosas de promoción de exportación de productos y servicios sofisticados de otros países (como por ejemplo, la estrategia de promoción de exportación de países como España y Australia).
 - b. Oportunidades presentes en los principales mercados potenciales.
 - c. Revisión de la oferta local e identificación de sub-sectores con mayor potencial exportador.
 - d. Priorización de los mercados de destino de exportaciones en función de criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad a ser abordados y capacidades de los proveedores locales.
 - e. Estrategia de exportaciones que incluya un plan de acción en un conjunto limitado de mercados de destino, con sub sectores con mayor potencial y con actividades a desarrollar en función del presupuesto global aprobada.
 - f. De considerarse la participación en ferias como parte de la estrategia, estas deben ser seleccionadas en conjunto con el sector privado, con criterios establecidos de costo/beneficio.
 - g. Deberá definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil debe considerar experiencia específica en el sector minero y conocimiento demostrable del país de destino dónde se localicen.
 - e) Incluir en la gobernanza del proyecto un representante del proyecto FIE-2016-V007 Programa de Innovación Abierta en Minería dada la alta sinergia que presentan estas iniciativas y otro, de los Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.
 - f) El informe de cierre de proyecto debe incluir como anexo los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones de proveedores mineros y las lecciones aprendidas.
- El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Siendo las 20.30 horas y no existiendo más temas en tabla que tratar, el Sr. Ministro Céspedes da por levantada la sesión.

Para constancia, firman:

Luis Felipe Céspedes Cifuentes; Aurora Williams Baussa; Javier Bustos Salvagno; Gerardo Uña; Rodrigo Musalem Uauy; Juan Cristóbal Marshall Silva; Jorge Chocair Santibáñez; Claudio Muñoz Zúñiga; y Thierry de Saint Pierre Sarrut (Secretario Ejecutivo).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Gabinete del Ministro
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Inversión Estratégica
- División Jurídica.
- Oficina de partes.

411100016



DIVISION JURIDICA
GC



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>[Signature]</i> JEFE
20 JUL. 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>GAA</i> JEFE
18 AGO. 2016

REtirado SIN TRAMITAR	CON OFICIO N° 4269
FECHA: - 9 SET. 2016	
REtirado SIN TRAMITAR	CON OFICIO N° 102
FECHA: - 4 AGO. 2016	

T/R. 17-10-2016

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO
18 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA.

SANTIAGO, 19 JUL. 2016

DECRETO N° 115

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 JUL 2016

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 AGO 2016

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2003 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 10, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante Acuerdo N° 10, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$2.000 (dos mil millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2015-V018 denominado "Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería" presentado por el Ministerio de Minería, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.

4.- Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 10 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.



5.- Que, con fecha 1 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Minería, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Subsecretaría de Minería para financiar el Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Minería, de fecha 4 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N°10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, RUT N°61.701.000-3, representada, según se acreditará, por su Subsecretario, don **IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.369.910-8, ambos con domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 17, comuna de Santiago en adelante e indistintamente “**EL EJECUTOR**”, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es la creación del Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente, **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones necesarias para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF-, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas, en adelante e indistintamente “**CIE**”, como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo celebrado este último su décima sesión, el día lunes 14 de marzo de 2016 según consta en acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 101, de 23 de mayo de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentado a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, el proyecto presentado por el EJECUTOR, denominado “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”, en adelante el “Programa”, cuyo financiamiento fue aprobado con condiciones.
5. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y ACUERDO DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 30 de noviembre del año 2015, el Ministerio de Minería ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 4 de diciembre de 2015, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al Programa, con ayuda del panel de evaluadores, esta iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores otorgó al programa un puntaje de 3,1 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	El proyecto fue presentado con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 10 del día 14 de marzo de 2016, el cual decidió por mayoría otorgarle financiamiento por acuerdo N°10 de la referida sesión.

2. Categoría del Programa o Proyecto.

En conformidad con lo señalado en el artículo 10, N° 1, letra a), numeral iii) del Procedimiento de Operación del FIE, aprobado por la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el "Programa" se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación público-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas

Mediante **Acuerdo N°10**, adoptado en la sesión N°10 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día lunes 14 de marzo de 2016, se dispuso lo siguiente: "Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.000 millones (Dos mil millones de pesos) al Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, **código FIE-2015-V018**, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018, por el organismo ejecutor Ministerio de Minería.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Separar el programa en dos fases: Fase I: Diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la minería con un monto de hasta \$300 millones y Fase II: Implementación de la estrategia.
- b) Se establece un hito crítico al término de la Fase I, en que el Comité de Inversiones Estratégicas debe aprobar el estudio de diseño de estrategia de exportación de bienes y servicios de la Minería (resultados de la Fase I). El desembolso de los recursos de la Fase II se realizará una vez aprobado el hito crítico.
- c) Previo a la firma del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Minería y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se deberá presentar una actualización de la propuesta, incluyendo las condiciones mencionadas anteriormente.
- d) El Estudio sobre el diseño de Estrategia de Exportación de Bienes y Servicios de la Minería, contemplado en la Fase I, deberá considerar a lo menos los siguientes contenidos:
 - a. Revisión de experiencias exitosas de promoción de exportación de productos y servicios sofisticados de otros países (como, por ejemplo, la estrategia de promoción de exportación de países como España y Australia).
 - b. Oportunidades presentes en los principales mercados potenciales.
 - c. Revisión de la oferta local e identificación de sub-sectores con mayor potencial exportador.
 - d. Priorización de los mercados de destino de exportaciones en función de criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad a ser abordados y capacidades de los proveedores locales.

e. Estrategia de exportaciones que incluya un plan de acción en un conjunto limitado de mercados de destino, con sub sectores con mayor potencial y con actividades a desarrollar en función del presupuesto global aprobada.

f. De considerarse la participación en ferias como parte de la estrategia, estas deben ser seleccionadas en conjunto con el sector privado, con criterios establecidos de costo/beneficio.

g. Deberá definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil debe considerar experiencia específica en el sector minero y conocimiento demostrable del país de destino dónde se localicen.

e) Incluir en la gobernanza del proyecto un representante del proyecto FIE-2016-V007 Programa de Innovación Abierta en Minería dada la alta sinergia que presentan estas iniciativas y otro, de los Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

f) El informe de cierre de proyecto debe incluir como anexo los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones de proveedores mineros y las lecciones aprendidas.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.”

Las partes dejan constancia que el informe de actualización de la propuesta, señalado en la letra c) del acuerdo, fue recibido mediante correo electrónico con fecha 1 de julio de 2016.

TERCERO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar el “Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería”. Para estos efectos, la SUBSECRETARÍA realizará esta tarea a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

El objetivo del referido programa es contribuir a la promoción internacional de los proveedores mineros para que logren acceso a nuevos y mejores nichos de mercado, posicionando a Chile como un proveedor de Bienes, Tecnología y Servicios para la Minería de clase mundial. Esto se llevará cabo mediante el diseño e implementación de una estrategia de internacionalización de proveedores mineros. Esta estrategia estará orientada a lograr ventas adicionales por US\$ 190 millones en tres años, contribuyendo así a alcanzar la meta establecida por el Programa Nacional de Minería Alta Ley de lograr exportar US\$ 4.000 millones al año 2035, de productos y servicios para la minería, siendo además coherente con la medida 25 de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que busca ampliar la base exportadora nacional, sobre todo en el segmento pyme.

Actividades

Fase I: Estrategia de exportación

- 1.1) Realización de consultoría internacional.
- 1.2) Diseño de Estrategia de Exportaciones de bienes y servicios mineros.
- 1.3) Desarrollo de Estudio de Mercado.

Fase II: Implementación de la estrategia de exportación definida en Fase I, tales como:

1. Participación en ferias internacionales.
2. Contratación de agentes mineros en los mercados de destino.
3. Plan minero.
4. Acciones prevalentes y prioritarias definidas en el diseño de la estrategia de exportación desarrollada en la Fase I.

CUARTO: INDICADORES, METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Los indicadores en virtud de los cuales se hará el seguimiento del Programa son los siguientes:

Indicadores de Gestión

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Número de empresas proveedoras de la minería beneficiadas de los instrumentos ofrecidos	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	245	282	307
Porcentaje de participación de las empresas beneficiadas de los instrumentos ofrecidos respecto del total de empresas proveedoras de la minería a nivel nacional	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5% $(245/4597)*100$	6% $(282/4597)*100$	7% $(307/4597)*100$
Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70% $(64/91)*100$	75% $(72/96)*100$	80% $(81/101)*100$
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5% $((964/919) - 1) * 100$	7% $((982/919) - 1) * 100$	9% $((1004/919) - 1) * 100$
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4% $((546/525) - 1) * 100$	6% $((579/546) - 1) * 100$	10% $((637/579) - 1) * 100$
Porcentaje de participación de empresas Pymes y empresas con potencial exportador que participen de las diferentes actividades contempladas en el Plan Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	70% $(64/91) * 100$	75% $(72/96) * 100$	80% $(81/101) * 100$

N° de reuniones anuales mínimas coordinadas por cada Agente Minero	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	100	250	250
--	--	-----	-----	-----

Indicadores de desempeño

Indicadores	Medio de verificación	Metas		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Porcentaje de variación de las empresas proveedoras de la minería que exportan con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5% ((346/329)-1)*100	7% ((351/329)-1)*100	9% ((357/329)-1)*100
Porcentaje de nuevos mercados a los cuales exportan las empresas proveedoras beneficiadas de las herramientas de promoción de exportaciones que ofrece ProChile con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	5% ((964/919)-1)*100	7% ((982/919)-1)*100	9% ((1004/919)-1)*100
Variación de empresas pymes y empresas con potencial exportador que exporten a partir de las oportunidades entregadas por el programa con respecto al año 2014	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	7% ((81/76)-1)*100	9% ((83/76)-1)*100	11% ((84/76)-1)*100
Variación anual del monto exportado por las empresas proveedoras de la minería beneficiadas por el programa ProChile	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	4% ((546/525)-1)*100	6% ((579/546)-1)*100	10% ((637/579)-1)*100
Exportaciones (US\$MM)	Informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio e informe de cierre total de actividades	579	745	1094

QUINTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. EL EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del Programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

- a) Hito Crítico: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, el EJECUTOR deberá entregar a la SUBSECRETARÍA un informe sobre Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros, el que tiene la calidad de hito crítico, en conformidad con el acuerdo N°10 del CIE, citado en el numeral 3, literal b) de la cláusula segunda del presente Convenio. La Estrategia de Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros contemplará el desarrollo de una etapa de estudio de mercado y de una estrategia de exportaciones de nivel internacional, así como el perfil adecuado de los gestores internacionales. El informe de Estrategia de

Exportaciones de Bienes y Servicios Mineros se basará en el Estudio de Mercado, que realizará una consultora internacional y que se anexará al informe, el cual deberá identificar y dimensionar las oportunidades existentes en otros mercados (países), así como también aquellos sub sectores de la oferta local de proveedores mineros con mayor potencial exportador. La consultoría deberá comprender, a lo menos, las siguientes materias:

- i. Revisión experiencias internacionales de promoción exitosa de exportaciones de productos tecnológicos industriales y servicios de ingeniería y consultoría en otros países (tal como la estrategia de exportación de España);
- ii. Identificar oportunidades para los proveedores mineros nacionales en los mercados potenciales;
- iii. Identificar la oferta local de bienes y/o servicios mineros, así como subsectores con mayor potencial exportador;
- iv. Priorizar rubros de destino de las exportaciones en mercados potenciales, en función de: criterios comerciales, tamaño de oportunidades identificadas, factibilidad de ser abordados y capacidades de los proveedores locales;
- v. Desarrollar una estrategia de exportaciones que contemple las acciones a llevarse a cabo en mercados de destino específicos y en los sub sectores con mayor potencial; y que contemple la participación en ferias.
- vi. Definir los perfiles adecuados para los gestores internacionales. El perfil deberá considerar, a lo menos, la experiencia específica del sector minero y el conocimiento demostrable del país de destino donde se localicen

El EJECUTOR podrá solicitar, mediante correo electrónico, a la SUBSECRETARIA una prórroga de hasta 3 meses para la entrega de este informe, por razones fundadas. La SUBSECRETARÍA podrá aprobar o rechazar esta solicitud, dentro de los 5 días hábiles de recibida la solicitud de prórroga, mediante correo electrónico.

La no presentación oportuna del informe del hito crítico descrito en este literal o su no aprobación por parte del CIE-FIE, constituyen causal de término anticipado del presente Convenio de Desempeño.

- b) Gobernabilidad del Programa: Dentro del plazo de 6 meses, contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, entregar por escrito un modelo de gobernabilidad del proyecto, estructurado y con definición de las funciones asignadas, entre otras, las ejecutivas. Aquél deberá considerar e incorporar: (i) un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y (ii) un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores, en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°10 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, expresado en el numeral 3, literal e) de la cláusula segunda del presente Convenio de Desempeño.

SEXTO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo, al siguiente correo electrónico: seguimiento@fie.cl. El informe mensual servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días corridos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el

saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos, total o parcialmente, situación que se informará al EJECUTOR, mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Monto de los recursos ejecutados en el período.
- Nivel de ejecución de los recursos traspasados a los beneficiarios por actividad principal.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Carta Gantt actualizada y, en caso de existir, justificación de reprogramaciones.
- Informe de avance de los indicadores de gestión (resultado) y desempeño (impacto).
- Justificar los resultados no alcanzados y las actividades atrasadas e incluir un plan de mitigación.
- Borradores de Bases Administrativas y Técnicas para Convocatorias a Ferias Internacionales de la Fase II, en el caso de ser aprobado el Hito Crítico por el CIE.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el periodo y planificadas

Los informes correspondientes al segundo semestre de cada año de ejecución del convenio deberán contener la información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un "informe de cierre total de actividades", dentro del primer trimestre del año 2019. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá en conformidad con el procedimiento contemplado en el numeral 5 subsiguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá:

- Reportar el cumplimiento de indicadores de resultado e impacto durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reportar las externalidades – positivas o negativas – generadas por el proyecto.
- Reportar los actores públicos o privados que han sido impactados por los resultados del proyecto y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del proyecto.
- Describir y cuantificar las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del proyecto.
- Reportar las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos.
- Informar, si corresponde, el motivo por el cual no se ejecutaron las

actividades previstas.

- Incluir, en un anexo, los resultados del programa y un reporte de la experiencia en la promoción de exportaciones y lecciones aprendidas.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del Hito Crítico

La SUBSECRETARÍA, revisará el informe descrito en la cláusula quinta, letra a), dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo formularle observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe de hito crítico, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. El EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y remitirlas a la SUBSECRETARÍA, las cuales deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. Una vez concluido el término indicado, la Secretaría Ejecutiva del FIE lo incluirá en la tabla de la sesión siguiente del CIE para efectos de su conocimiento, deliberación, aprobación o rechazo por parte de éste. La Secretaría Ejecutiva está facultada para formular las observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para dicha sesión.

El no presentar el informe de hito crítico dentro de los plazos establecidos o la no aprobación de aquél por parte del CIE, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que el EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, aquéllas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARIA, las que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá decidir o solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, cuando fuere el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

6. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará estos informes dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a LA SUBSECRETARÍA, al que

deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y, en tales circunstancias, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando fuere el caso, o solicitar a DIPRES modificación de rebaja de presupuesto o la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR fueren aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

SEPTIMO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa Código FIE-2016-V018, Programa de Promoción Internacional de Bienes y Servicios para la Minería, es de hasta M\$2.000.000 (Dos mil millones de pesos).

Para el año 2016 se contemplan gastos por este Convenio de hasta M\$30.000. (treinta millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$1.970.000 (mil novecientos setenta millones de pesos). Se hace presente que las condiciones de adjudicación establecieron dos fases de ejecución, siendo parte de la primera fase la entrega de un informe, que reviste la calidad de hito crítico, el cual se describe en la cláusula quinta, literal a). En caso de no cumplirse dentro de plazo, por el EJECUTOR, la obligación individualizada en la cláusula citada, o no habiéndose aprobado o resuelto satisfactoriamente, dentro de plazo, las observaciones formuladas por la SUBSECRETARÍA, no se dará aprobación a las transferencias correspondientes al financiamiento de arrastre, y se pondrá término anticipado al presente Convenio de Desempeño.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del EJECUTOR de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.

El presupuesto de gasto a ejecutar por El EJECUTOR, deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Cifras en Miles de \$

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Ppto 2016	Ppto 2017	Ppto 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal	0	30.000	30.000	60.000
22			Bienes y Servicios de Consumo	30.000	270.000	0	300.000
			Servicios de consumo (22.01 al 22.12)	0	0	0	0
	11		Estudios e Investigaciones	30.000	270.000		300.000



24		Transferencias Corrientes		0	870.000	770.000	1.640.000
	'02	Al Gobierno Central		0	870.000	770.000	1.640.000
		Dirección General de relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)	C	0	870.000	770.000	1.640.000
TOTAL				30.000	1.170.000	800.000	2.000.000



Los gastos asignados al subtítulo 22, ítem 11, Estudios e Investigaciones, serán ejecutados, entre otros, mediante la contratación de una consultoría internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Una institución pública o privada con experiencia demostrable en el desarrollo de investigaciones internacionales y Estudios de Mercado en la Minería, así como en sus subsectores.
- b) Los miembros que componen los respectivos equipos de trabajo, deberán reunir condiciones demostrables vinculadas al desarrollo de proyectos de investigación, análisis e interpretaciones de asuntos técnicos, estadísticos y científicos, y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes al proyecto.

Conforme lo anterior, la definición de las condiciones indicadas y demás pertinentes, así como las instituciones que eventualmente las cumplan, serán identificadas durante la Fase I de Estrategia de exportación, descrita en el presente convenio.

OCTAVO: GASTOS DE OPERACIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR

En el marco de la ejecución del programa, EL EJECUTOR podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

Para el año 2016 no se contemplan gastos operacionales.

Para los años 2017 y 2018, atendido que el proyecto contempla el desarrollo de etapas sucesivas y que implica la toma de decisiones a partir de la información generada durante su ejecución, los gastos operacionales se determinarán en bases a las necesidades futuras de actividades de apoyo a la ejecución del programa, acorde con los entregables generados durante la Fase I de Estrategia de Exportación, pero siempre manteniendo el monto máximo que no supere el 3% del total del aporte del FIE. El cuadro presupuestario descrito en la cláusula anterior, muestra una distribución esperable de los gastos operacionales, la que podrá ser modificada por el ejecutor dependiendo de los resultados del estudio a contratar en la primera fase de este programa, no pudiendo superar el 3% máximo establecido para gastos operacionales.

De estos gastos, EL EJECUTOR deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARÍA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

NOVENO: APORTES PRIVADOS

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los aportes privados comprometidos para el programa ascienden a la suma total estimada según la postulación de MM\$1.024.- (Mil veinticuatro millones de pesos chilenos). Estos fondos serán incorporados por los beneficiarios de las convocatorias que se realizarán por DIRECON en la segunda etapa del programa y conforme la normativa que le es propia. Las Bases que rijan estas convocatorias deberán ser enviadas a la SUBSECRETARÍA junto con el informe de hito crítico, quién podrá solicitar incorporar algún elemento en éstas, con el fin de cumplir los objetivos asociados al financiamiento FIE otorgado.

Los presentes aportes deberán ser registrados, valorizados, con indicación de uso de los mismos y/o documentados por el EJECUTOR.

DÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del

Convenio, podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

UNDECIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos al EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos, contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DUODÉCIMO: GOBIERNO CORPORATIVO DEL PROGRAMA.

El Programa contará con un Consejo de naturaleza público-privada, presidido por la Ministra de Minería y cuyos miembros serán designados por dicha autoridad. Este Consejo estará integrado por:

1. Ministra de Minería (Preside)
2. Director General de Relaciones Económicas Internacionales
3. Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Un representante de Cochilco
5. Tres miembros que sean ajenos a la administración pública y que representen al sector privado, ya sea que provengan de asociaciones gremiales o de empresas de reconocida trayectoria en el sector proveedor minero y experiencia internacional.
6. Un representante del Programa de Innovación Abierta en Minería, código FIE-2016-V007 y,
7. Un representante Programas de CORFO para el desarrollo de proveedores.

Además contará con un Secretario Ejecutivo, quién también será designado por la Ministra de Minería.

DÉCIMOTERCERO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
3. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Minería.
4. Queda estrictamente prohibido al EJECUTOR destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
5. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución del presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en este programa, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del FIE, en un plazo de hasta cinco años, contados desde el término de este convenio.
6. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
7. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija

normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

8. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMO CUARTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por LA SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMO QUINTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMO SÉPTIMO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieron aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieren en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación se efectuará a través del acto administrativo pertinente, el cual podrá ser modificado por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, la SUBSECRETARÍA y EL EJECUTOR, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y mhansen@minmineria.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica, por cualquier medio de comunicación escrita, o bien se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña **Natalia Piergentili Domenech** como Subsecretaria de Economía, Fomento y Turismo, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Ignacio Moreno Fernández** para representar a la Subsecretaría de Minería, emana del Decreto Supremo (A) N°30, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Minería, que lo designa en el cargo de Subsecretario de Minería-

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, Subsecretaria, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ, Subsecretario, SUBSECRETARÍA DE MINERÍA.

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>DÍA /</td> <td>MES /</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>XX /</td> <td>XX /</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DÍA /	MES /	AÑO						
XX /	XX /	20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____								
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS								
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____						
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____						
N° Cuenta Bancaria		_____						
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____								
N° de identificación del proyecto o Programa _____								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
	Subtitulo	Item						
Item Presupuestario		Asignación						
O Cuenta contable								
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX						
Fecha de término	XX	XX						
Período de rendición	XX	20XX						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____	0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0						
c) Total Transferencias a rendir	_____	0 (a + b) = c						
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO								
d) Gastos de Operación	_____	0						
e) Gastos de Personal	_____	0						
f) Gastos de Inversión	_____	0						
g) Total recursos rendidos	_____	0 (d + e + f) = g						
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____	0 (c - g)						
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO								
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____							
RUT _____	RUT _____							
Cargo _____	Cargo _____							
Dependencia _____	Dependencia _____							
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición								

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS									
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO		DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$		
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)					NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS
TOTAL									

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, Subsecretaria, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; IGNACIO MORENO FERNÁNDEZ, Subsecretario, SUBSECRETARÍA DE MINERÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
 MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Se informa a Usted,

 NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
 Subsecretaria de Economía y
 Empresas de Menor Tamaño